



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2007	Lunes 9 de julio	Número 129

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Burgos núm. 3. 1037/2006. Pág. 2.
De Burgos núm. 4. 413/2006. Pág. 2.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Briviesca núm. 1. 197/2007. Pág. 2.
De Briviesca núm. 1. 493/2006. Págs. 2 y 3.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 3 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 5 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Sección de Servicio. Págs. 9 y 10.
Arcos de la Llaná. Págs. 10 y ss.
Rabé de las Calzadas. Págs. 15 y 16.
Castrillo Matajudíos. Pág. 16.
Carcedo de Burgos. Pág. 16.
Belorado. Pág. 16.
Pancorbo. Reglamento Municipal de Ayudas por Natalidad. Págs. 16 y 17.
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados antirreglamentariamente en la vía pública. Págs. 17 y 18.
Cogollos. Pág. 18.
Villadiego. Págs. 18 y 19.
Quintanaortuño. Pág. 19.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Concurso para contratar el suministro de papel y su impresión con destino a las dependencias municipales. Pág. 19.
Concurso para contratar las obras de adaptación del edificio de comedores de la antigua milicia universitaria en el Aeropuerto de Villafraja. Pág. 19.

Burgos. Aguas de Burgos. Concurso para contratar el suministro de contadores de agua. Pág. 20.

Aranda de Duero. Secretaría General. Subasta para adjudicar las obras de ejecución de pista para juego de niños en Polideportivo «Príncipe de Asturias». Pág. 20.

Concurso para adjudicar la ejecución de los trabajos de detección de fugas en la red de abastecimiento. Pág. 20.

Cilleruelo de Abajo. Subasta para la enajenación de finca urbana. Pág. 21.

Pineda de la Sierra. Adjudicación de concurso del contrato de obras «Reforma de edificio Casa La Villa», 2.ª fase. Pág. 21.

Valle de Tobalina. Subasta de la separata 1.ª del proyecto de construcción Casa Concejo en Valujera. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 376/2007. Págs. 21 y 22.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Consejería de Agricultura y Ganadería. Dirección General de Desarrollo Rural. Págs. 22 y 23.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Págs. 23 y 24.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 24 y ss.

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 26 y 27.

- AYUNTAMIENTOS.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 27.
Aranda de Duero. Gestión de Multas - Policía Local. Pág. 27.

Miranda de Ebro. Concurso para contratación de los conciertos a celebrar en las Fiestas Patronales de 2007. Pág. 27.

Aprobación modificación de créditos número tres. Págs. 27 y 28.

Montorio. Subasta del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.729. Pág. 28.

Castrojeriz. Pág. 28.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 29.

Fuentebureba. Subasta de la obra de renovación de red de conducción de agua entre Fuentebureba y Calzada de Bureba. Pág. 29.

Valle de Tobalina. Pág. 29.

Las Hormazas. Pág. 29.

Valle de Losa. Pág. 29.

Villalbilla de Burgos. Págs. 29 y 30.

Huerta de Arriba. Pág. 30.

Mazuela. Pág. 30.

Condado de Treviño. Pág. 30.

Merindad de Sotoscueva. Págs. 30 y 31.

Castrillo de la Reina. Pág. 31.

Junta de Villalba de Losa. Pág. 31.

Valle de Losa. Pág. 32.

- ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes Villa y Tierra Adrada, Haza, Fuentecén y Fuentemolinos. Pág. 28.

- ASOCIACIONES.

Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Sierra de la Demanda (AGALSA). Concurso del contrato de ejecución de obras de rehabilitación de edificio para Centro Multiusos Comarcal en Pineda de la Sierra. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación. Concurso de suministro de material para una instalación solar fotovoltaica de conexión a red en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial de Burgos. Pág. 32.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Instrucción número tres

Juicio de faltas 1037/2006.

Doña Susana del Canto Baños, Secretario del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1037/2006, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Burgos, a 30 de mayo de 2007.

Doña Isabel Revilla Giménez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 1037/2006, seguida por una falta de amenazas (620) contra don Francisco Javier Pinillos de Grado habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal.

Fallo: Debo absolver y absuelvo a don Francisco Javier Pinillos de Grado, de la falta que venía siendo acusado, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Javier Pinillos de Grado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 13 de junio de 2007. — La Secretario, Susana del Canto Baños.

200705820/5760. — 52,00

Juzgado de Instrucción número cuatro

Juicio de faltas 413/2006.

Representado: Don Conrado Berrio Jiménez.

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 413/2006, se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia n.º 295/06.

En Burgos, a 27 de noviembre de 2006.

Doña M. Dolores Fresco Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos, ha visto la precedente causa seguida como juicio de faltas n.º 413/06, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, doña Aurora Marta Dual Hernández, como denunciante y don Conrado Berrio Jiménez, como denunciado.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Conrado Berrio Jiménez de los hechos del presente juicio de faltas declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original de esta resolución al libro correspondiente y testimonio de los autos.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación mediante escrito motivado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Conrado Berrio Jiménez, actualmente en paradero desconocido

y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Burgos, a 18 de junio de 2007. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200705863/5807. — 70,00

BRIVIESCA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 197/2007.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

Doña María Luisa Quirós Hidalgo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 197/2007 a instancia de doña María Dolores Quecedo Ortiz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Rústica de secano indivisible al pago de la Loma, en Berzosa de Bureba, n.º 262-1 del plano general. Superficie 15 áreas y 8 centiáreas de las cuales siete áreas y 88 centiáreas están en el término municipal de Berzosa de Bureba y 7 áreas y 20 centiáreas en el de Grisaleña. Linda: Norte, ladera; sur, arroyo; este, Rosario Hermosilla, finca 262-2, hoy 363; oeste, Venancio Ruiz, finca 264. Goza de una servidumbre de paso transitorio sobre las fincas números 262-2, 261 y 254 de Rosario Ortiz, Angola Pérez y Fernando Muñoz, de dos metros de anchura y ciento catorce, doscientos sesenta y cinco y doscientos cuarenta de longitud, respectivamente, del lindero norte de las dos primeras; y oeste y norte, de la tercera.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca al folio 138, libro 29, tomo 1.541, finca registral 3.975 (la porción sita en Berzosa de Bureba) y libro 39, folio 83, tomo 1.503, finca registral 5.124 (la porción sita en Grisaleña), a favor de doña Engracia Gómez Ortiz.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a doña María Dolores Quecedo Ortiz para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 11 de junio de 2007. — El Secretario (ilegible).

200705742/5759. — 76,00

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 493/2006.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Don Jesús Arrimadas Saavedra.

Procuradora: Doña María Luisa Velasco Vicario.

Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Briviesca.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 493/2006 a instancia de don Jesús Arrimadas Saavedra expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Casa habitación en el casco urbano de Fresneña (Burgos) que consta de planta baja o cuadra, un piso y el alto, con corral anejo a la misma, situada en la calle de Santa Eulalia con sus rededores, señalada con el n.º 39, ocupa una superficie total de doscientos setenta y dos metros y veinticuatro milímetros cuadrados. Linda: Toda la casa, corral y rederos con calles públicas.

Inscrita en el registro de la propiedad de Belorado al n.º 2.399 del folio 53, tomo 955, libro 23, a nombre de don Victorino Sil-

vestre Gómez, doña Diosdada Gómez Silvestre, doña Estefanía Gómez Silvestre, doña Presentación Gómez Silvestre, don Antonio Gómez Silvestre, don Andrés Gómez Silvestre y doña Herania Gómez Silvestre.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Briviesca, a 19 de junio de 2007. — El Secretario (ilegible).

200705826/5808. — 50,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de ejecución de la línea eléctrica a 66 kV. para la evacuación de la energía producida por los parques eólicos «El Coterjón I» y «El Coterjón II», desde la subestación común de los parques hasta la subestación «Virtus» en los términos municipales de Merindad de Valdeporres y Valle de Valdebezana (Burgos), promovido por el «Parque Alto del Coterjón, S.L.».

Por Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos (Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo) de fecha 26 de marzo de 2007 se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución de la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos

del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados para que comparezcan el día y a la hora indicada en el anexo adjunto o en su caso en la notificación individual, en los Ayuntamientos de Pedrosa de Valdeporres (Merindad de Valdeporres) y Soncillo (Valle de Valdebezana), como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, en Burgos, Glorieta de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándose que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiario del expediente la Empresa Energía Renovables del Bierzo, S.L.

Día	Hora	Titular	Término municipal	N.º polígono	N.º parcela
11 de julio	9:30	Alonso Arciniega, José Luis	Valle de Valdebezana	006	00325
11 de julio	9:30	Alvarez Castillejo y otros, José Javier	Valle de Valdebezana	006	00294
11 de julio	9:30	Bustamante Díaz, Clementina	Valle de Valdebezana	011	00420
11 de julio	9:30	Casino Fernández, Alfonso	Valle de Valdebezana	006	00296
11 de julio	9:30	Castañeda Ruiz, Evangelina	Valle de Valdebezana	009	00463
11 de julio	9:30	Desconocido	Valle de Valdebezana	011	00377
11 de julio	9:30	Desconocido	Valle de Valdebezana	006	01066
11 de julio	9:30	Díez Ruiz, Rosa	Valle de Valdebezana	005	00011
11 de julio	9:30	Díez Ruiz, Saturnino	Valle de Valdebezana	006	00278
11 de julio	9:30	Fernández Fernández, Concepción	Valle de Valdebezana	009	01083
11 de julio	10:30	Fernández Fernández, Florentino	Valle de Valdebezana	009	00454
11 de julio	10:30	Fernández Fernández, Ildelfonsa	Valle de Valdebezana	006	00918
11 de julio	10:30	Fernández Gómez, Pedro	Valle de Valdebezana	012	00182
11 de julio	10:30	Fernández López, Mariana	Valle de Valdebezana	012	00201
11 de julio	10:30	Fernández Peña, Juana	Valle de Valdebezana	006	00871
11 de julio	10:30	Fernández Rayón, Natividad	Valle de Valdebezana	012	00184
11 de julio	10:30	Fernández Ruiz, Manuel	Valle de Valdebezana	005	00014
11 de julio	10:30	Fernández Zamanillo, Benita	Valle de Valdebezana	006	00289
11 de julio	10:30	Gómez Sierra, Ascensión	Valle de Valdebezana	012	00532
11 de julio	10:30	González Fernández, Eusebio	Valle de Valdebezana	012	00482
11 de julio	10:30	González Fernández, Eusebio	Valle de Valdebezana	012	00204
11 de julio	11:30	González González, Agapito	Valle de Valdebezana	012	00188
11 de julio	11:30	González Sainz, Antonia y otra	Valle de Valdebezana	006	00327
11 de julio	11:30	González Sainz, Dolores	Valle de Valdebezana	012	00535

<i>Día</i>	<i>Hora</i>	<i>Titular</i>	<i>Término municipal</i>	<i>N.º polígono</i>	<i>N.º parcela</i>
11 de julio	11:30	González Sainz, Dolores	Valle de Valdebezana	011	00080
11 de julio	11:30	González Sainz, Josefa	Valle de Valdebezana	012	00222
11 de julio	11:30	González Sainz, Primitiva	Valle de Valdebezana	011	00407
11 de julio	11:30	Guadalupe Martínez, M.ª Margarita	Valle de Valdebezana	006	00194
11 de julio	11:30	Iglesias González, Raúl	Valle de Valdebezana	011	00401
11 de julio	11:30	Iglesias González, Raúl	Valle de Valdebezana	011	00403
11 de julio	11:30	López Fernández, Begoña	Valle de Valdebezana	009	00455
11 de julio	12:30	López Fernández, Hdros. de Antonio	Valle de Valdebezana	006	00615
11 de julio	12:30	López Fernández, Juliana	Valle de Valdebezana	006	00933
11 de julio	12:30	López Fernández, M.ª Pilar	Valle de Valdebezana	006	00921
11 de julio	12:30	Martínez Gómez, Jenaro	Valle de Valdebezana	012	00433
11 de julio	12:30	Martínez Ruiz, Teresa	Valle de Valdebezana	010	00267
11 de julio	12:30	Martínez Sainz, Esteban	Valle de Valdebezana	012	00531
11 de julio	12:30	Merino Antigüedad, José María	Valle de Valdebezana	010	00265
11 de julio	12:30	Peña Mazón, Luisa	Valle de Valdebezana	011	00415
11 de julio	12:30	Peña Parte, Santos	Valle de Valdebezana	006	00322
11 de julio	12:30	Peña San Miguel, Hdros. de Abelina	Valle de Valdebezana	006	00202
11 de julio	12:30	Peña San Miguel, Hdros. de Abelina	Valle de Valdebezana	006	01069
11 de julio	13:15	Pérez López, Amelia	Valle de Valdebezana	006	00330
11 de julio	13:15	Pérez López, Luis	Valle de Valdebezana	006	00329
11 de julio	13:15	Pérez Ruiz, Clemente	Valle de Valdebezana	009	01086
11 de julio	13:15	Quintanilla Fernández, Francisco Javier	Valle de Valdebezana	009	01088
11 de julio	16:00	Ruiz Díaz, Asunción y otra	Valle de Valdebezana	006	00328
11 de julio	16:00	Ruiz Pérez, Juan Alberto	Valle de Valdebezana	010	00444
11 de julio	16:00	Sainz Peña, Gregorio	Valle de Valdebezana	006	00339
11 de julio	16:00	Sainz Ruiz, Francisco Manuel y otros	Valle de Valdebezana	006	00234
11 de julio	16:00	Sainz Ruiz, Francisco Manuel y otros	Valle de Valdebezana	006	00279
11 de julio	16:00	Sainz Ruiz, Antonia	Valle de Valdebezana	006	00930
11 de julio	16:00	Sainz Valdivieso, Eliseo	Valle de Valdebezana	012	00197
11 de julio	16:00	Sainz Varona, Luisa	Valle de Valdebezana	009	00478
11 de julio	16:00	Varona Gómez, Zacarías	Valle de Valdebezana	012	00716
11 de julio	16:00	Varona Merino, Margarita	Valle de Valdebezana	011	00079
11 de julio	17:00	Varona Mijangos, Eufasio	Valle de Valdebezana	012	00422
11 de julio	17:00	Varona Mijangos, Eufasio	Valle de Valdebezana	012	00190
11 de julio	17:00	Varona Peña, Pilar	Valle de Valdebezana	009	00464
11 de julio	17:00	Varona Rodrigo, Vicente	Valle de Valdebezana	011	00078
11 de julio	17:00	Varona Ruiz, Daniel	Valle de Valdebezana	006	01067
12 de julio	9:30	Acosta García, Juan	Merindad de Valdeporres	040	51
12 de julio	9:30	Acosta García, Juan	Merindad de Valdeporres	040	46
12 de julio	9:30	Acosta García, Juan	Merindad de Valdeporres	040	79
12 de julio	9:30	Alonso Sobrado, Esteban	Merindad de Valdeporres	043	219
12 de julio	9:30	Alonso Sobrado, Esteban	Merindad de Valdeporres	040	90
12 de julio	9:30	Desconocido	Merindad de Valdeporres	043	502
12 de julio	9:30	Desconocido	Merindad de Valdeporres	043	489
12 de julio	9:30	Desconocido	Merindad de Valdeporres	043	509
12 de julio	9:30	Desconocido	Merindad de Valdeporres	040	122
12 de julio	9:30	González González, Domingo	Merindad de Valdeporres	043	209
12 de julio	10:30	González González, Pedro	Merindad de Valdeporres	043	210
12 de julio	10:30	González González, Victoria	Merindad de Valdeporres	043	427
12 de julio	10:30	González González, Victoria	Merindad de Valdeporres	043	412
12 de julio	10:30	González López, Pedro	Merindad de Valdeporres	040	49
12 de julio	10:30	González López, Pedro	Merindad de Valdeporres	040	92
12 de julio	10:30	González Sobrado, Martín	Merindad de Valdeporres	040	121
12 de julio	10:30	López Peña, Plácido	Merindad de Valdeporres	040	97
12 de julio	10:30	López Sainz, Félix	Merindad de Valdeporres	040	94
12 de julio	10:30	López Sainz, Félix	Merindad de Valdeporres	040	84
12 de julio	11:30	López Varona, Antonio	Merindad de Valdeporres	040	91
12 de julio	11:30	López Varona, Laurentino	Merindad de Valdeporres	043	416
12 de julio	11:30	López Varona, Laurentino	Merindad de Valdeporres	043	416
12 de julio	11:30	Martínez Alonso, Juan	Merindad de Valdeporres	040	78
12 de julio	11:30	Peña Alonso, Francisco	Merindad de Valdeporres	040	85

<i>Día</i>	<i>Hora</i>	<i>Titular</i>	<i>Término municipal</i>	<i>N.º polígono</i>	<i>N.º parcela</i>
12 de julio	11:30	Ruiz Sainz, Benito	Merindad de Valdeporres	040	99
12 de julio	11:30	Ruiz García, Eugenio	Merindad de Valdeporres	040	45
12 de julio	11:30	Ruiz López, Miguel	Merindad de Valdeporres	043	208
12 de julio	11:30	Ruiz López, Miguel	Merindad de Valdeporres	040	100
12 de julio	11:30	Ruiz López, Rufino	Merindad de Valdeporres	043	239
12 de julio	12:30	Ruiz Ruiz, Antonio	Merindad de Valdeporres	040	39
12 de julio	12:30	Ruiz Ruiz, Cesáreo	Merindad de Valdeporres	043	234
12 de julio	12:30	Ruiz Ruiz, Sebastián	Merindad de Valdeporres	040	102
12 de julio	12:30	Ruiz Sainz, Bernardino	Merindad de Valdeporres	043	407
12 de julio	12:30	Ruiz Sainz, Bernardino	Merindad de Valdeporres	040	98
12 de julio	12:30	Ruiz Sainz, Lucas	Merindad de Valdeporres	043	240
12 de julio	12:30	Ruiz Sainz, Martín	Merindad de Valdeporres	043	85
12 de julio	12:30	Ruiz Sainz, Martín	Merindad de Valdeporres	043	98
12 de julio	12:30	Ruiz Sanz, Irene	Merindad de Valdeporres	040	87
12 de julio	12:30	Sainz Alonso, Julián	Merindad de Valdeporres	043	403
12 de julio	13:15	Sainz Fernández, Rufino	Merindad de Valdeporres	043	97b
12 de julio	13:15	Sainz Fernández, Rufino	Merindad de Valdeporres	043	97a
12 de julio	13:15	Sainz Fernández, Rufino	Merindad de Valdeporres	043	66b
12 de julio	13:15	Sainz Fernández, Rufino	Merindad de Valdeporres	043	66a
12 de julio	16:00	Sainz González, Celestino	Merindad de Valdeporres	043	40
12 de julio	16:00	Sainz González, Celestino	Merindad de Valdeporres	043	204
12 de julio	16:00	Sainz González, Celestino	Merindad de Valdeporres	043	227
12 de julio	16:00	Sainz López, Laureano	Merindad de Valdeporres	040	40
12 de julio	16:00	Sainz Peña, José	Merindad de Valdeporres	040	82
12 de julio	16:00	Sainz Peña, Victorina	Merindad de Valdeporres	040	88
12 de julio	16:00	Sainz Sainz, Asunción	Merindad de Valdeporres	039	200
12 de julio	16:00	Sainz Sainz, Emiliano	Merindad de Valdeporres	040	57
12 de julio	16:00	Sainz Sainz, Pedro	Merindad de Valdeporres	043	100
12 de julio	16:00	Sainz Sainz, Pedro	Merindad de Valdeporres	043	218
12 de julio	16:00	Sainz Sainz, Pedro	Merindad de Valdeporres	043	237
12 de julio	17:00	Sainz Sobrado, Clemente	Merindad de Valdeporres	043	425
12 de julio	17:00	Sainz Sobrado, Clemente	Merindad de Valdeporres	043	229
12 de julio	17:00	Sainz Sobrado, Clemente	Merindad de Valdeporres	043	233
12 de julio	17:00	Sainz Sobrado, Clemente	Merindad de Valdeporres	040	42
12 de julio	17:00	Sainz, Pedro y Esteban	Merindad de Valdeporres	043	423
12 de julio	17:00	Varona López, Guillermo.	Merindad de Valdeporres	040	86
12 de julio	17:00	Varona Varona, Nicolás	Merindad de Valdeporres	040	89
12 de julio	17:00	Villasante Sainz, Jose Antonio	Merindad de Valdeporres	043	170

Burgos, a 8 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705675/5971. – 344,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

El Ayuntamiento de Royuela de Riofranco, con domicilio en calle del Ayuntamiento, s/n., 09344 Royuela de Riofranco (Burgos), solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para la corta de árboles, en el cauce del río Franco (margen izquierda), en término municipal de Royuela de Riofranco (Burgos).

Información pública. –

La autorización solicitada comprende la corta de 14 árboles (chopos), situados en el cauce del río Franco (margen izquierda), en las parcelas 5.793 y 5.800.

Parcela 5.793. Árboles a cortar: 11. El perímetro es de entre 1,70 y 2,80 metros a 1,30 metros del suelo.

Parcela 5.800. Árboles a cortar: 3. El perímetro es de 1 metro a 1,30 metros del suelo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, apro-

bado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Royuela de Riofranco (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (AR 10276/07 BU).

Valladolid, a 28 de mayo de 2007. – El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200705294/5452. – 38,00

D. Jesús Hernando Gayubas como Director de Obra de Aena, Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea, con domicilio en Ctra. Madrid-Irún, Km. 245 Burgos, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para la realización de obras en el cauce del río Pico, dentro de las obras contempladas en el Proyecto Constructivo «Nuevo Campo de Vuelos en el Aeropuerto de Burgos».

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se proyecta la construcción de un nuevo puente sobre el río Pico, para los viales de servicio del nuevo campo de vuelos del aeropuerto de Burgos.

Dicho paso se plantea a 6 metros de ancho total y 11,50 metros de luz libre, mediante una estructura de un solo vano formado mediante vigas prefabricadas de hormigón pretensado y estribos de hormigón armado.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 14630/07 BU).

En Valladolid, a 28 de mayo de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200705295/5453. — 36,00

Don Vicente Alonso Alonso, con domicilio en calle Calleja y Zurita, 14-4.º B, 09003 Burgos, solicita autorización de la Confederación Hidrográfica del Duero, para realizar obras de construcción de nave para almacén agrícola-lagar en zona de policía del arroyo Reduelo, en el término municipal de Mecerreyes (Burgos).

Información pública.—

La descripción de la obra es:

Construcción de nave para almacén agrícola-lagar.

Se plantea una edificación, que albergará en planta sótano, una zona de elaboración y almacenamiento de vino, en planta baja se forma un espacio diáfano con un pequeño cuarto cerrado del resto de la superficie en planta. Entre ambas plantas y para su comunicación se plantea una rampa escalonada que los conecta.

El tipo empleado de distribución se desarrolla en las siguientes piezas:

Planta sótano superficie construida: 48,36 m.2.

Planta baja superficie construida: 50,98 m.2.

Total superficie construida: 99,34 m.2.

La distancia de la nave al cauce del arroyo Reduelo es de unos 24,55 metros.

La edificación de la nave se realizará en la parcela 72, del polígono 1, en el paraje El Reduelo, en término municipal de Mecerreyes (Burgos), en zona de policía del arroyo Reduelo.

En dicha zona se permitirá un paso entre las obras de construcción de la nave agrícola-lagar y el cauce de 5 metros de anchura.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Mecerreyes (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OZ 25070/06 BU).

Valladolid, a 30 de mayo de 2007. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200705341/5454. — 58,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/022-BU-ALBERCA-NIP.

939/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.508.

- Tomo: Libro 7, folio 3.

- N.º de aprovechamiento: 6.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Fuerza motriz.

- Nombre del usuario: Don Cayetano Ruiz.

- Término municipal y provincia de la toma: Burgos (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 50 l/s.

- Salto bruto utilizado: 2 metros.

- Título del derecho: Compra al Estado.

- Observaciones: Harinas.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de junio de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200705516/5455. — 90,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/278-BU-ALBERCA-NIP.

931/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Vena:

- N.º de Registro General: 11.649.
- Tomo: Libro 7, folio 17.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Mariano Arroyo.
- Término municipal y provincia de la toma: Burgos (Burgos).

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de junio de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200705517/5456. – 80,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/281-BU-ALBERCA-NIP.

938/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.637.
- Tomo: Libro 7, folio 16.
- N.º de aprovechamiento: 8.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Cayetano Saiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Burgos (Burgos).
- Título del derecho: Inscripción Registro Propiedad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de

Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de junio de 2007. – La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.ª Concepción Valcárcel Liberal.

200705518/5457. – 80,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/290-BU-ALBERCA-NIP.

933/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Fuente Peña:

- N.º de Registro General: 11.668.
- Tomo: Libro 7, folio 18.
- N.º de aprovechamiento: 1.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Cayetano Ruiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Burgos (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 10 l/s.
- Salto bruto utilizado: 2 metros.
- Título del derecho: Compra al Estado.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de junio de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200705519/5458. — 90,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2006/292-BU-ALBERCA-NIP.

934/2007-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Remunicio:

- N.º de Registro General: 11.693.
- Tomo: Libro 7, folio 20.
- N.º de aprovechamiento: 2.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Don Cayetano Ruiz.
- Término municipal y provincia de la toma: Burgos (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 40 l/s.
- Salto bruto utilizado: 2 metros.
- Título del derecho: Compra al Estado.
- Observaciones: La corriente de donde se deriva el agua es río Renuncio.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de junio de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200705520/5459. — 90,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

N.º expedientes:

2005/404-BU-ALBERCA-NIP.

1890/2006-BU-ALBERCA-NIP.

En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Carrevilla:

- N.º de Registro General: 42.692.
- Tomo: Libro 26, folio 198.
- N.º de aprovechamiento: 3.
- N.º de inscripción: 1.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Carrevilla.
- Término municipal y provincia de la toma: Lerma (Burgos).
- Caudal máximo concedido: 2,93 l/s.
- Superficie regada: 3,66 Has.
- Título del derecho: 16-6-1964: Prescripción por acta notoriedad autorizada por notario de Lerma don Manuel Antón García. 9-10-1968: Orden Ministerial.
- Observaciones: La comunidad queda constituida y aprobadas sus ordenanzas y reglamentos por orden ministerial de 16-5-1967. Pagos Arrabales.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado

el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 1 de junio de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.^a Concepción Valcárcel Liberal.

200705521/5460. — 98,00

Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas

Números expediente:

595/2007-BU-ALBERCA-NIP.

2005/569-BU-ALBERCA-NIP.

En resolución de transferencia de titularidad de 30 de enero de 1989, se autorizó a doña María Milagros Alamo Alonso y don Mariano Alamo Alonso, para derivar un caudal de 0,75 l/s. de aguas del río Mataviejas, en término municipal de Quintanilla del Coco (Burgos) con destino a riego de 1,244 Has., en terrenos de su propiedad.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción de la concesión, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 161 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.

Por acuerdo de esta Confederación de fecha 1 de junio de 2007, se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho al aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de la explotación, durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, a 4 de junio de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200705522/5461. — 58,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por Franciscanas de la Purísima, se ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2007-OC-121.

Objeto: Corta de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 150 m.³, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Río Ayuda.

Paraje: Polígono 515. Parcela 5.129.

Municipio: Cucho - Condado de Treviño (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200705128/5451. — 42,00

Junta Administrativa de Bezana, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Peticionario: Junta Administrativa de Bezana.

Objeto: Autorización vertido aguas residuales procedentes de la población.

Cauce: Arroyo La Toba.

Paraje: Barrio de Abajo, polígono 508, parcela 5.711.

Municipio: Bezana - Valle de Valdebezana (Burgos).

El vertido procedente de la población, cuyo volumen máximo es de 5.400 m.³ anuales y 30 m.³ diarios, es depurado mediante dos fosas sépticas y cuatro filtros biológicos.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 20 de abril de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200704958/5450. — 40,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Vicabay Industrias Metalúrgicas, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para taller de corte y plegado de chapa en la calle Montes de Oca, 27. (Exp. 129-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace

saber que el expediente que se instruye, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 15 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705395/5402. — 34,00

Por Grupo Aluminios de Precisión, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para producción de piezas de aluminio de fundición sito en la parcela 50, Polígono Villalonquérjar IV. (Exp. 140-C-07).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200705468/5403. — 34,00

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

CONVENIO URBANÍSTICO

En Arcos de la Llana, a 1 de junio de 2007.

De una parte, D. Francisco Javier Martín Saiz, en su calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, que actúa en nombre y representación del mismo, en virtud de las facultades que le confiere el art. 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y debidamente autorizado para el presente acto, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 mayo de 2007.

De otra, D. Julián Alonso García, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad número 12.288.948-W en nombre y representación de la mercantil Arrendamientos Burgos, S.L., con C.I.F. A09102195, domiciliada en la calle La Parra n.º 16-1.º B, 09002 Burgos.

Las partes se reconocen capacidad para obligarse y manifiestan su voluntad de formalizar y suscribir, al amparo y con sujeción a lo establecido en el art. 94 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el presente Convenio Urbanístico.

I. — ANTECEDENTES

Primero. — La Mercantil Arrendamientos Burgos, S.L., es promotora del Estudio de Detalle aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana, en sesión plenaria del 15 marzo 2007, que afecta a terreno urbano sito entre las calles carretera de Burgos y San Miguel; Estudio de Detalle realizado por el Arquitecto D. Ignacio Camarero Julián.

Segundo. — Conforme el acuerdo de aprobación inicial del mencionado Estudio de Detalle, se vincula la aprobación definitiva del mismo, a la firma de un convenio urbanístico entre el promotor del expediente y el Ayuntamiento de Arcos de la Llana, para concretar la manera de conectar la calle de nueva apertura, reflejada en el Estudio de Detalle, con la calle La Olma.

Tercero. — Las cláusulas del presente convenio se han sometido en fecha 17 mayo 2007, a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Arcos de la Llana (Burgos), que aprueba el con-

tenido del mismo y faculta al Sr. Alcalde, para que en representación de dicha Corporación Municipal lo firme.

En consecuencia y, tras la oportuna negociación y acuerdo entre las partes, estas convienen en formalizar los compromisos correspondientes, conforme a las siguientes.

II. — ESTIPULACIONES

Primera. — El Ayuntamiento de Arcos, se compromete a convocar un concurso público al objeto de facilitar la conexión de la calle de nueva apertura establecida en el Estudio de Detalle con la calle La Olma, mediante la transmisión por permuta de la finca que ocupa el actual almacén municipal y posterior derribo del mismo. Conjunta e inseparablemente de la finca y almacén antes señalado, se unirán al concurso, las fincas 10.098, 20.098 y 102 del polígono 503.

Segunda. — Don Julián Alonso García, en representación de Arrendamientos Burgos, S.L., como promotor del Estudio de Detalle mencionado, se compromete a acudir al concurso antes citado con el siguiente ofrecimiento de bienes en permuta: Parcela 10.051 del polígono 503, donde actualmente se encuentra la depuradora municipal con una extensión aproximada de 9.720 m.². La parcela ofrecida deberá estar vallada con malla de simple torsión. Dentro de dicha parcela se situará:

a) Una nave industrial de 675 m.², con portón para vehículos pesados, equipada con dos baños y dos vestuarios independientes. El Ayuntamiento abonará el coste de los baños y vestuarios antes mencionados, que no excederá de 5.000,00 euros.

b) Delante de dicha nave, habrá una solera de cemento de 1.000 m.²; se situará aquí una dársena destinada a punto limpio, capaz de recoger tres o cuatro contenedores; dicha dársena estará protegida por un muro continuo de 1,5 metros de alto y de fácil acceso a los contenedores que se sitúen.

c) Al lateral de la nave y parcela con solera antes indicada, el resto de la parcela transmitida tendrá una solera de zahorra, que estará igualmente vallada con portón para vehículos pesados y con una farola de pie alto en el centro. La zahorra mencionada, podrá ser extraída sin cargo de la explotación de propiedad municipal.

Tercera. — Ambas partes convienen que el desarrollo del Estudio de Detalle, queda ligado al cumplimiento del presente convenio y por tanto a la efectiva adjudicación del concurso que se convoque a favor de D. Julián Alonso García, debiendo este último obtener por sus propios medios los bienes ofrecidos en permuta.

Cuarta. — El presente Convenio se rige por el Derecho Público y su régimen de control jurisdiccional corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en lo que afecta a la modificación, gestión y ejecución del planeamiento.

Las normas que implementan su cumplimiento, contenido y aplicación son:

a) Particulares: Las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Llana y el Estudio de Detalle indicado.

b) Generales: La Ley 6/1998, 13 de abril, de Régimen del Suelo y Valoraciones, modificada por R.D.L. 4/2000 y Ley 10/2003 de 20 de mayo, la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas R.D.L. 2/2000, la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, y los artículos de Reglamentos Estatales que sean de aplicación en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en virtud de la tabla de vigencias establecidas por el Decreto 223/1999, de 5 de agosto, de la Consejería de Fomento.

En prueba de conformidad, las partes firman, por triplicado ejemplar, el presente documento, en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Firmado por el Sr. Alcalde D. Francisco Javier Martín Saiz; Por Arrendamientos Burgos, S.L., D. Julián Alonso García; Por

el Secretario del Ayuntamiento D. Luis Alberto Martínez García. Sellado con el de este Ayuntamiento.

En Arcos de la Llana, a 8 de junio de 2007. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200705499/5473. — 86,00

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle

El Pleno de este Ayuntamiento de fecha 7 de junio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

3. — URBANISMO

B) Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle. Exp. 08/07 que promueve Arrendamientos Burgos, S.L., en calle San Miguel y calle carretera de Burgos.

Escrito 154/07 de D. Julián Alonso García, con domicilio a efectos de notificaciones en calle La Parra, n.º 16-1.º B de Burgos, en representación de Arrendamientos Burgos, S.L., solicitando la aprobación de un Estudio de Detalle en calle San Miguel y calle carretera de Burgos, redactado por el Arquitecto D. Ignacio Camarero Julián y con fecha de visado de 14 febrero 2007 y posterior modificado de 4 junio 2007.

Visto el Proyecto de Estudio de Detalle, el expediente administrativo y vistos los informes técnicos emitidos por los servicios municipales.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, según la tramitación prevista en los artículos 52 y 55, Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, nueva redacción dada por la Ley 10/2002, de 10 de julio, sobre aprobación del planeamiento de desarrollo acuerda:

Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle calle San Miguel y calle Carretera de Burgos, redactado por el Arquitecto D. Ignacio Camarero Julián y formulado por la mercantil Arrendamientos Burgos, S.L.

Segundo. — Proceder a la notificación y publicación del documento conforme lo indicado en los arts. 174 y 175 del Decreto 22/2004 relativo al Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse alternativamente los siguientes recursos:

a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b) Recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si transcurrido un mes desde la interposición no recibe notificación de la resolución del mismo. En este último caso, dispondrá a su vez de un plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior para la interposición del recurso contencioso-administrativo contra el citado acto presunto, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

c) Cualquier otro que considere conveniente.

Se adjunta como anexo la memoria vinculante y la relación de todos los demás documentos, tanto escritos como gráficos, que integran el documento aprobado.

Arcos de la Llana, a 8 de junio de 2007. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200705503/5474. — 490,00

* * *

ANEXO

DOCUMENTACION ESCRITA:

— Memoria Vinculante:

1. Conveniencia y oportunidad.
2. Objetivos y propuestas de ordenación.
3. Ordenación general.
4. Ordenación detallada.

— Memoria Informativa:

1. Introducción.
2. Objeto.
3. Condicionantes urbanísticos.
4. Justificación de la procedencia del Estudio de Detalle.

— Información Urbanística:

1. Condiciones de planeamiento.
2. Condicionantes físicos.
- Memoria Normativa:
1. Descripción de la propuesta del Estudio de Detalle.
2. Superficies y edificabilidades.
3. Cuadro resumen de características de las parcelas.
4. Criterios de urbanización.

5. Previsiones sobre conservación de infraestructuras.

— Estudio económico financiero:

1. Criterios cuantitativos.
2. Criterios de valoración.
3. Coste de la Urbanización.
4. Repercusión costes de urbanización.
5. Análisis de costes y medios económicos.

DOCUMENTACION GRAFICA. INDICE DE PLANOS:

0. Plano de integración de parcela en trama urbana

— Información:

1. Delimitación sobre ortofotoplano.
2. Estructura de la propiedad.
3. Dotaciones existentes.

— Ordenación:

1. Ordenación general.
2. Alineaciones. Areas de movimiento.
3. Alineaciones. Viario.
- 3bis. Justificación de edificabilidad.
4. Alineaciones.
5. Saneamiento.
6. Abastecimiento.
7. Red de baja tensión y alumbrado.
8. Red de telecomunicaciones.

* * *

ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA URBANA DE SUELO CONSOLIDADO DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE ARCOS DE LA LLANA (BURGOS)

1. — MEMORIA VINCULANTE

TITULO I. — CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

El presente trabajo tiene como finalidad el establecimiento de la ordenación detallada del ámbito del trabajo objeto de la actuación a tenor del artículo 45.1.a de la Ley 5/99 de Castilla y León, según la ordenación general ya establecida en el planeamiento general.

Este documento plantea la necesidad de la apertura de un nuevo vial que permita la conexión entre el tramo urbano de la carretera a Burgos y la calle de La Olma con el consiguiente establecimiento de nuevas alineaciones al vial de nueva apertura.

El desarrollo de este ámbito pretende dar salida a la creciente demanda de suelo residencial en los municipios limítrofes con la ciudad de Burgos, en aumento en los últimos años.

El diseño propuesto pretende dar continuidad a los sistemas locales y generales existentes en su entorno y procurar la más adecuada conexión del viario interior con el mismo.

TITULO II. – OBJETIVOS Y PROPUESTAS DE ORDENACION

Las NN.UU.MM. de Arcos de la Liana clasifica este suelo como «Suelo Urbano Consolidado» ajustándose los objetivos y propuestas de Ordenación detallada del presente documento a las determinaciones de la Ordenación General establecida. La superficie de este ámbito queda delimitado en el plano correspondiente de la documentación gráfica que se adjunta.

Asimismo el presente documento recoge y asume la normativa y criterios de las Normas Urbanísticas Municipales, recogidos dentro de su propia normativa. En todos aquellos extremos no recogidos específicamente en el documento se estará subsidiariamente a lo establecido dentro de las Normas Urbanísticas, cumpliéndose en todos sus extremos lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León 5/99 y en el Reglamento de Urbanismo 22/2004 que la desarrolla.

El desarrollo normativo de esta zona urbana pretende complementar la oferta residencial del municipio así como consolidar la estructura urbana del casco de Arcos de la Liana.

Por último, el diseño de los servicios urbanísticos pretende dar continuidad a las existentes, de forma que se garantice el suministro de los servicios básicos. Estas infraestructuras, al encontrarse en suelo urbano, se encuentran a pie de parcela del ámbito considerado.

TITULO III. – ORDENACION GENERAL

1. Justificación del cumplimiento de las determinaciones de ordenación general.

La ordenación propuesta no afecta al modelo territorial vigente por cuanto pretende dar continuidad a las diferentes actuaciones residenciales que ya se encuentran desarrolladas o en desarrollo en el propio municipio de Arcos.

Los terrenos objeto de este Estudio de Detalle se encuentran clasificados como suelo urbano.

El uso predominante propuesto es el residencial por lo que se entiende que la ordenación propuesta en el presente documento justifica la adecuación del mismo a las determinaciones generales de planeamiento de la normativa municipal.

TITULO IV. – ORDENACION DETALLADA

En este documento de Estudio de Detalle se establecen los usos propuestos para las parcelas resultantes de la ordenación detallada.

Se proponen dos parcelas de uso residencial separadas por un vial de nueva apertura que conecta la carretera de Burgos a Villahoz con la calle La Olma.

Quedan definidos asimismo los espacios destinados a viario y los cedidos para ampliación de los mismos y para aparcamientos en vía pública.

2. – MEMORIA INFORMATIVA

INTRODUCCION

Las Normas Urbanísticas Municipales de Arcos de la Liana (Burgos) incluyen a la parcela catastral 7997101VM3779N0001GX situada en el n.º 32 de la calle San Miguel, dentro del Suelo Urbano Consolidado, del casco urbano de Arcos de la Liana. Actualmente esta parcela se encuentra ocupada por diferentes edificaciones vinculadas a una vivienda unifamiliar así como un espacio ajardinado en estado de abandono. Asimismo la parcela catastral 7997119VM3779N0001SX colindante con la anterior y ocupada por un almacén municipal.

Se plantea la reordenación de la edificación en el interior de las parcelas así como la apertura de una nueva calle que establezca una nueva conexión entre la carretera de Burgos a Villahoz y la calle de San Miguel.

OBJETO

El objeto pues del presente Estudio de Detalle es el establecimiento de rasantes, alineaciones, parcelas residenciales, viales y aparcamientos de acuerdo con la vigente legislación y con las fichas de las NN.UU.MM.

Su objeto es complementar a las NN.UU.MM. reajustando alineaciones y rasantes, así como redistribuyendo la edificabilidad asignada entre las parcelas.

El Estudio de Detalle que se redacta cumple con los objetivos señalados en los artículos 45.1.b y 45.2 de la Ley 5/1998, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, así como con los artículos 131, 132, 134 y 136 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El arquitecto que redacta este Estudio de Detalle es D. Ignacio Camarero Julián, colegiado n.º 0726 del C.O.A.C.Y.L.E., con domicilio en Avda. de la Paz n.º 13 bajo 09004 BURGOS.

El autor del encargo es la mercantil Arrendamientos de Burgos S.L. representada por D. Julián Alonso García con D.N.I./N.I.F. 12.288.948 W y con domicilio a efectos de notificaciones en carretera Madrid-Irún Km. 234. Villagonzalo Pedernales. 09195. BURGOS.

CONDICIONANTES URBANISTICOS

Las Condiciones específicas que las NN.UU.MM. establecen en su artículo 6.1.1. Ordenanza n.º 1 Casco antiguo son las siguientes:

CASCO ANTIGUO

- Uso principal: Residencial de vivienda unifamiliar.
- Parcela mínima: Las existentes y para segregaciones 100,00 m.² de superficie 6,00 m.² de frente de fachada.
- Edificabilidad: Resultado de aplicar el fondo y la altura máxima permitidas.
- Alineaciones y rasantes: Las señaladas en los planos de ordenación.
- Ocupación máxima: En manzanas cerradas la ocupación máxima será el 80%.
- Fondo máximo edificable: 20,00 m.
- Altura máxima permitida: 7,00 m. equivalente a dos plantas medidas de la rasante al alero pudiendo sobresalir las partes de fachada correspondientes a cubierta y elementos singulares.
- Condiciones estéticas: Se prohíben cuerpos volados cerrados salientes excepto galerías y miradores menores de 2,00 m. y vuelo inferior a 0,9 m. Se admiten balcones de 80 cms. en calles mayores de 6,00 m. y de 40 cms. en las menores.

La composición de fachada se adaptará a las características dominantes en color, textura, tipo de huecos, ritmo y diseño de los mismos.

Las cubiertas serán inclinadas de teja cerámica curva roja o material similar pudiendo integrarse paneles solares evitando su visión desde la calle. La inclinación máxima será del 36% y su forma y alero similares a los tradicionales existentes.

Se admiten los sótanos y semisótanos así como el uso bajo cubierta vinculado al espacio inferior.

JUSTIFICACION DE LA PROCEDENCIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

La necesidad del Estudio de Detalle viene impuesta por la apertura de la nueva calle lo que implica la necesidad de establecer las correspondientes alineaciones.

El presente Estudio de Detalle completa la Ordenación Detallada del área objeto del mismo y se justifica como ya se ha dicho en los términos de tramitación en cuanto a su redacción y formulación según lo establecido en el Artículo 45.1.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y de los artículos 131, 132, 134 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

INFORMACION URBANÍSTICA

1.1. – Condiciones de planeamiento.

La Normativa Urbanística de aplicación en el presente Estudio de Detalle es la que se establece en los artículos correspondientes a cada Ordenanza de las Normas Urbanísticas de las NN.UU.MM. de Arcos de la Llana.

Dichas Ordenanzas se han detallado en el Apartado 3 de esta Memoria.

1.2. – Condicionantes físicos.

De acuerdo con el levantamiento topográfico realizado, la superficie real de la totalidad de las parcelas objeto de este Estudio de Detalle es de 3.411,11 m.².

Las parcelas se encuentran parcialmente edificadas y contienen diversas construcciones que deberán ser demolidas.

La definición de las correspondientes obras de demolición serán objeto de un capítulo independiente en el correspondiente Proyecto de Urbanización que deberá redactarse en su momento.

Parcela objeto del presente Estudio de Detalle.

Parcela 1. –

Situación: Calle San Miguel, n.º 32.

Referencia Catastral: 7997101VM3779N0001GX.

Superficie total catastral: 3.253 m.².

Superficie real de la parcela aportada al E.D.: 3.301,11.

Registro: Registro de la Propiedad n.º 2 Burgos. Tomo 3.807. Libro 61. Folio 172. Finca 2.884.

Aportación al Estudio de Detalle: 100%.

Linderos:

Norte: Camino de Palomares.

Sur: Calle San Miguel.

Este: Parcelas urbanas.

Oeste: Carretera a Burgos.

Topografía: La parcela presenta una topografía ligeramente inclinada en dirección hacia el este-suroeste.

Edificaciones: Vivienda unifamiliar aislada con edificaciones auxiliares.

Parcela 2. –

Situación: Calle Olma, 7 A

Referencia Catastral: 7997119VM3779N0001SX.

Superficie total Catastral: 110,00 m.².

Superficie real de la parcela aportada al E.D.: 110,00 m.².

Aportación al Estudio de Detalle: 100%.

Linderos:

Norte: Parcela 1 colindante.

Sur: Parcela calle Olma 7 (B).

Este: Calle Olma.

Oeste: Parcela 1 colindante.

Topografía: La parcela presenta una topografía ligeramente inclinada en dirección hacia el este-suroeste.

Edificaciones: Edificio de factura industrial dedicada a almacén municipal.

3. – MEMORIA NORMATIVA

DESCRIPCION DE LA PROPUESTA DEL ESTUDIO DE DETALLE

El Estudio de Detalle establece las determinaciones de ordenación detallada necesarias para completar establecidas

en las NN.UU.MM. como se establece en el art. 133 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

El Estudio de Detalle establece la ordenación detallada en el suelo urbano consolidado conforme a lo estipulado en el art. 127 del R.U.C. y L.

La propuesta del Estudio de Detalle respeta en su integridad la Ordenación General de las NN.UU.MM.

En el Estudio de Detalle se conforman dos manzanas edificables separadas por un nuevo vial que se conecta a la red vial existente.

En las nuevas parcelas edificables se proyectan hileras de viviendas unifamiliares adosadas alineadas sobre las alineaciones fijadas en este documento.

La anchura del vial se mantiene en las condiciones previstas por la normativa aprobada, generando dos zonas de aparcamientos a ambos lados de la calzada.

Las condiciones físicas del vial permiten, en caso de emergencia, el acceso y evacuación por medios normales de cualquiera de las edificaciones a las que da acceso y cumplirán con las condiciones fijadas por el CTE DB SI.

Las condiciones geométricas y de dimensiones tanto de las parcelas resultantes como de los viales públicos de la propuesta realizada se concretan en la correspondiente documentación gráfica.

SUPERFICIES Y EDIFICABILIDADES

1.3. – Superficies generales según levantamiento topográfico.

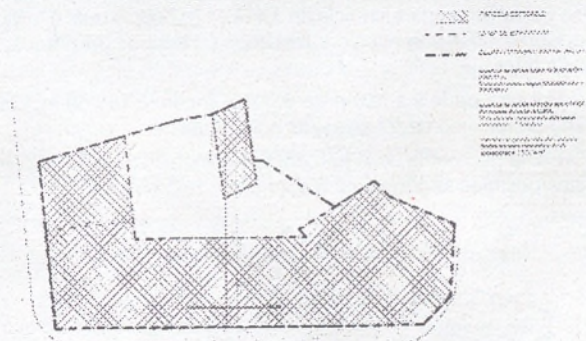
La superficie total de la parcela objeto del presente Estudio de Detalle, según levantamiento topográfico, asciende a 3.411,11 metros cuadrados.

1.4. – Cálculo de la edificabilidad.

8.2.1. Edificabilidad máxima:

La edificabilidad máxima permitida según las NN.UU.MM. en dicha zona resulta de la multiplicación del fondo máximo edificable por la máxima altura admisible.

La normativa permite la edificación en toda la alineación de la parcela con un fondo edificable desde la misma de 20,00 m. y una altura de siete metros (7,00 m.) equivalente a dos plantas con uso vividero del bajo cubierta.



La ocupación máxima para manzana cerrada es del 80 %. La parcela objeto de la actuación cuenta con 3.411,11. Con lo cual nos resultaría una superficie ocupable máxima de 2.728,89. Con el fondo edificable de 20 m. la superficie de parcela edificable es de 2.608,10 m.².

Estos 2.608,10 m.² con una altura de 7,00 m. nos da como resultado un volumen edificable de 18.256,70 m.³. Haciendo la equivalencia de las dos plantas edificables con uso vividero del bajo cubierta como 2,5 plantas edificables:

$$2.608,10 \times 2,5 = 6.520,25 \text{ m.}^2$$

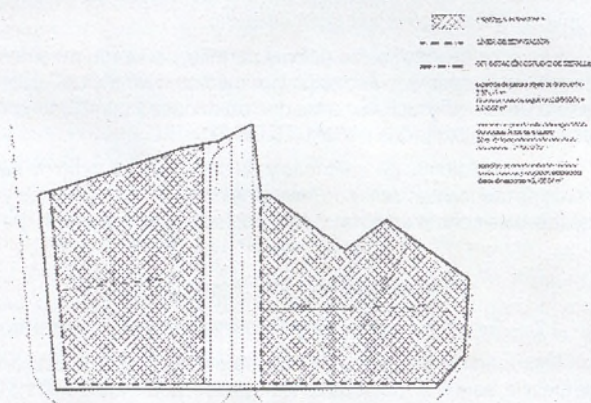
La parcela mínima edificable deberá disponer de una superficie de 100 m.² y un frente mínimo de parcela de 6,00 m.

El Estudio de Detalle propone edificaciones de vivienda unifamiliares ordenadas en hileras sobre parcela propia de dimensiones conforme a la normativa.

Con las ordenanzas municipales vigentes la superficie total de parcelas edificables según el presente documento es de 2.631,7 m.², que con una ocupación del 80% de cada parcela resultante arroja una superficie edificable de 2.106,04, que no superan a los 2.458,35 m.² de la parcela actual. Siguiendo con el razonamiento anterior resulta un volumen edificable de 14.742,28 m.³.

Con el cómputo anteriormente establecido de 2,5 plantas resulta una superficie edificable:

$$2.106,04 \times 2,5 = 5.265,1 \text{ m}^2 < 6.1458,88 \text{ m}^2$$



Por todo lo anterior queda justificado el art. 173 b) del R.U.CyL en base al no aumento de las reservas de suelo para espacios libres y demás dotaciones urbanísticas, al no superar en 5 el número de viviendas ni en 500 m.² la superficie edificable para uso privado.

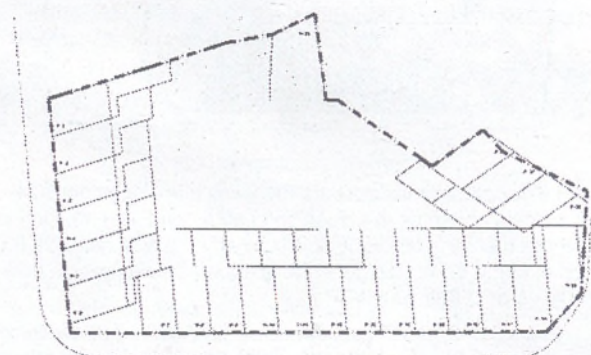
8.2.2. Aumento del número de parcelas.

En sus dimensiones actuales y conforme a la normativa municipal que establece la parcela mínima en la superficie de 100 m.² con un frente mínimo de parcela de 6 metros lineales.

De esta forma y partiendo de estos condicionantes, la parcela actual tiene una superficie de 3.411,11 m.² por lo que, a razón de 100 m.² por parcela alcanzaríamos un total de 34 parcelas edificables.

Por otra parte y a razón de 6,00 m. lineales, 166,59 m. nos daría un máximo de 27 parcelas edificables.

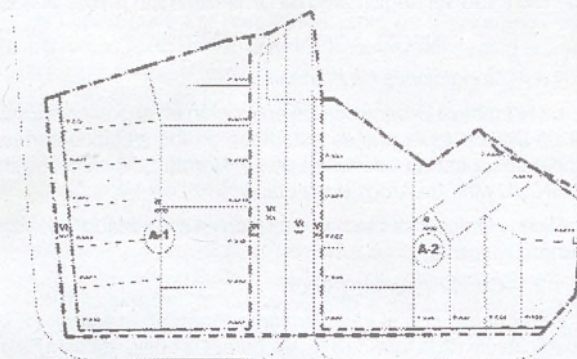
Por la geometría de la parcela se alcanza un total de 23 parcelas posibles según esquema adjunto.



Con la nueva parcelación propuesta tras el Estudio de Detalle, con la superficie mínima de 100 m.² y de un frente mínimo de parcela de 6,00 m. lineales, se alcanzan 25 parcelas edifi-

cables como se aprecia en el croquis. Por lo tanto el número de unidades que se aumentan con el presente Estudio de Detalle es inferior a 5.

$$25-23 = 2 < 5$$



8.2.3. Edificabilidad materializable según Estudio de Detalle.

La edificabilidad máxima se ha determinado, para cada parcela lucrativa, en función de las condiciones geométricas y de las propias Ordenanzas de las NN.UU.MM.

Se especifican por parcelas:

Parcela	Superficie	Sup. edificable	Edificabilidad
Parcela A-1	1.346,86 m. ²	880,54 m. ²	2.201,35 m. ²
Parcela A-2	1.285,70 m. ²	882,80 m. ²	2.207,00 m. ²

1.5. – Reparto de la edificabilidad.

La edificabilidad total se reparte entre las parcelas resultantes con las siguientes condiciones:

Edificabilidades por parcelas:

Parcela	Uso	Superficie parcela	Edificabilidad
EC-1	Residencial Unifamiliar	1.346,86 m. ²	2.201,35 m. ²
EC-2	Residencial Unifamiliar	1.285,70 m. ²	2.207,00 m. ²
Total Parc. Residenciales		2.632,56 m. ²	4.408,35 m. ²
Viario	Viario Público	778,55 m. ²	
Total Parc. sin edificabilidad		778,55 m. ²	
Total		3.411,11 m. ²	4.408,35 m. ²

CUADRO RESUMEN DE CARACTERISTICAS DE LAS PARCELAS

Parcela	Uso	Superficie parcela
EC-1	Residencial Unifamiliar	1.346,86 m. ²

Linderos. –

Norte: Camino de Palomares.

Sur: Nuevo viario.

Este: Parcelas urbanas colindantes.

Oeste: Carretera a Burgos.

EC-2	Residencial Unifamiliar	1.285,70 m. ²
------	-------------------------	--------------------------

Linderos. –

Norte: Nuevo viario.

Sur: Calle San Miguel.

Este: Parcelas urbanas colindantes.

Oeste: Carretera a Burgos.

Viario	Viario público	778,55 m. ²
--------	----------------	------------------------

Linderos. —

Norte: Parcela EC-1.

Sur: Parcela EC-2.

Este: Parcelas urbanas colindantes.

Oeste: Carretera a Burgos.

CRITERIOS DE URBANIZACION

a) Las infraestructuras necesarias para las parcelas residenciales se conectarán a las redes existentes en calles San Miguel y Carretera de Burgos a Villahoz y camino de Palomares y a la red eléctrica en los puntos que determine la Compañía suministradora de Energía Eléctrica y los Servicios Municipales.

b) El tratamiento de los viales públicos previstos será similar al de los viales próximos y tendrán unas secciones que se especificarán en planos del Proyecto de Urbanización en función de las determinaciones al respecto de las NN.UU.MM. y de la dotación de aparcamientos necesarios según la vigente.

El Proyecto de Urbanización deberá ser aprobado en su día por el Ayuntamiento de Arcos de la Llana.

En ningún caso se disminuirá la superficie fijada para las parcelas de vial público, cualquiera que fuera un eventual desajuste entre la superficie real de la delimitación de la Unidad de Ejecución y la que figura en el expediente.

PREVISIONES SOBRE CONSERVACION DE LAS INFRAESTRUCTURAS

De acuerdo con la ordenación resultante de este Estudio de Detalle, y tras excluir las parcelas de uso Residencial privado, se cederán al Municipio, ya urbanizadas, las parcelas destinadas a Vialiro Público

4. — ESTUDIO ECONOMICO FINANCIERO

1.6. — Criterios cuantitativos.

Los criterios que se deberán tener en cuenta para la valoración del estudio económico financiero serán los siguientes:

Ejecución de las obras de urbanización de la red viaria.

Deben considerarse las indemnizaciones por el derribo de las edificaciones existentes.

Se cuantifica la redacción de la documentación diversa, del proyecto de actuación y proyecto de urbanización, así como la correspondiente dirección de obra.

Valoración de la ampliación de las infraestructuras existentes de forma que se garantice un adecuado suministro de las parcelas propuestas.

1.7. — Criterios de valoración.

Los criterios que influyen en la valoración son los siguientes:

En el caso de las obras de urbanización se han considerado baremos utilizados en el estudio económico de actuaciones de similares características.

Se han especificado los costes directos. Los costes generales se consideran en su totalidad y se imputan proporcionalmente al suelo desarrollado.

1.8. — Coste de la urbanización.

Coste ejecución material de la urbanización. —

	Capit. (m.2)	Precio unitario (euros/m.2)	Total (euros)
Movimiento de tierras	778,55	5,85	4.554,52
Pavimentación de calzadas, señalización	778,55	14,63	11.390,19
Realización de aceras, mobiliario	778,55	8,78	6.835,67
Red general de saneamiento y pluviales	778,55	14,63	11.390,19
Red general de distribución de agua	778,55	5,85	4.554,52
Red eléctrica, alumbrado exterior, telecomunicaciones	778,55	8,78	6.835,67
Total			41.460,76

Redacción de proyectos y otros gastos. —

Proyecto de urbanización	5.500,00
Proyecto de Seguridad y Salud	1.300,00
Estudio de Detalle	4.500,00
Proyecto de actuación	3.500,00
Dirección de obras de urbanización	1.500,00
Costes de gestión: notaría, registro, topógrafo, licencias, tasas, etc.	15.795,00
Total	32.095,00

Coste ejecución material de la urbanización: 41.460,76 euros.

Redacción de proyectos y otros gastos: 32.095,00 euros.

Total coste estimado: 73.555,76 euros.

Repercusión costes urbanización.

Sobre superficie total del área:

73.555,76 euros/3.411,11 m.2 = 21,5635 21,56 euros/m.2

Sobre superficie neta del área:

73.555,76 euros/ 2.632,56 m.2 = 27,9407 27,94 euros/m.2

El urbanizador asumirá los costes totales de la Urbanización y se reserva la facultad de reclamar a las compañías suministradoras de servicios, como electricidad, gas, teléfono, telecomunicaciones y gas natural, previa acreditación del Ayuntamiento mediante la oportuna certificación, la participación de las mismas en la financiación de los costes que reglamentariamente les corresponda, de acuerdo con el art. 59.2 del Reglamento de Gestión.

ANALISIS DE COSTES Y MEDIOS ECONOMICOS

La repercusión total de los costes de urbanización sobre suelo aportado por los propietarios es de 21,56 euros/m.2.

Los medios económicos con que cuenta el urbanizador, se basan en los recursos propios.

CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DOCUMENTACION

El presente Estudio de Detalle consta de la documentación escrita contenida en esta Memoria y la documentación gráfica compuesta por la serie de planos anejos.

Esta documentación cumple con lo señalado en el art. 45 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, los artículos 131, 132, 134 y 136 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo especificado al respecto en la ficha correspondiente al Sector.

La interpretación del contenido se deberá realizar sobre el conjunto de la documentación escrita y gráfica que se complementa mutuamente.

En la documentación gráfica prevalecerán, en caso de contradicción, los planos a mayor escala sobre los de menor escala y las cotas sobre la medición directa en plano.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

Para la tramitación de expediente de licencia ambiental para explotaciones ganaderas en el término de Rabé de las Calzadas, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se han presentado solicitudes por:

— Don Félix Pérez Merino, explotación ovino y caprino en Camino de Santiago, parcela 15.002, polígono 503.

— Don José Luis González Cantero, explotación ovino en parcela 209, polígono 503.

A los efectos del art. 7 de la citada Ley se somete el expediente a información pública durante veinte días para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las actividades ganaderas señaladas puedan presentar por escrito,

durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Rabé de las Calzadas, a 22 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, José Pampliega de la Torre.

200705232/5463. — 34,00

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Por don Santiago Andrés Calleja, se ha solicitado licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera existente para 250 cabezas de ganado ovino, en calle San Juan s/n.

De conformidad con el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio, para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, se somete el expediente promovido a información pública por el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual cualquier persona física o jurídica podrá consultarlo y formular alegaciones.

En Castrillo Matajudíos, a 29 de mayo de 2007. — El Alcalde, Anastasio Alonso Antón.

200705303/5467. — 34,00

Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

Por don David Abascal Sagredo, en nombre de Generaciones Especiales I, S.L., se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia municipal urbanística y ambiental para la instalación de los Parques Eólicos «Las Fuentes», «El Nogal», «Fuente Vaín» y «Campanario», así como la subestación eléctrica 30/220 kV. «Carcedo», en el término municipal de Carcedo de Burgos, conforme a los proyectos redactados por la Ingeniero Industrial doña Ana Belén Quirós Álvarez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que regula el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al tratarse de autorización de uso excepcional en suelo rústico, así como de conformidad con lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, mediante la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, al objeto de que los interesados puedan presentar en las oficinas municipales de este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

En Carcedo de Burgos, a 7 de junio de 2007. — La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200705485/5468. — 34,00

Ayuntamiento de Belorado

Tal y como se indica, se presentan en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Belorado las solicitudes de licencias para establecimiento de régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas que seguidamente se indican:

I. — Solicitud:

Solicitante: Doña Aurora Garrido Abajo.

Fecha solicitud: 11 de mayo de 2007.

Actividad: Explotación ganadera (ganado vacuno).

Ubicación: Calle Bayoca de la localidad de Puras de Villafraña.

II. — Solicitud:

Solicitante: Don Ignacio Rodríguez Alejos.

Fecha solicitud: 11 de mayo de 2007.

Actividad: Explotación ganadera (ganado vacuno).

Ubicación: Calle Bayoca de la localidad de Puras de Villafraña.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Belorado, sito en la Plaza Mayor, número 1, de Belorado, dentro del horario de atención al público (lunes a viernes, de 9 a 15 horas).

En Belorado, a 31 de mayo de 2007. — El Alcalde Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200705491/5469. — 48,00

Ayuntamiento de Pancorbo

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2007, el Reglamento Municipal de Ayudas por Natalidad y habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, n.º 81, de fecha 27 de abril de 2007 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez finalizado el periodo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitivo el anterior acuerdo provisional conforme a lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procediéndose a la publicación íntegra de dicho Reglamento conforme a lo exigido en el art. 70.2 del mismo texto legal.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

REGLAMENTO MUNICIPAL DE AYUDAS POR NATALIDAD

El Ayuntamiento de Pancorbo, en uso de sus potestades, convoca ayudas a la familia con el fin de favorecer la natalidad en el municipio, que consistirán en la concesión de premios de natalidad.

La concesión de estos premios se regirá por las siguientes

BASES

1.ª — Objeto de la ayuda.

Estas ayudas tienen por objeto favorecer la natalidad en el municipio mediante la concesión de premios por nacimiento de hijos, que se produzcan a partir del día 1 de enero del año 2007.

Excepcionalmente, dentro de los tres meses siguientes a la fecha de aprobación provisional de este Reglamento y con sujeción, en lo demás, a lo previsto en el mismo, podrán solicitarse las ayudas por natalidad correspondientes a los nacimientos habidos desde el 1 de enero del año 2003.

2.ª — Beneficiarios.

2.1. Podrán ser beneficiarios del premio de natalidad quienes cumplan los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

a) Que al menos uno de los padres del recién nacido esté empadronado y tenga residencia efectiva en el municipio de Pancorbo con antigüedad mínima de dos años.

b) Que el recién nacido esté de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Pancorbo en la fecha en que se formule la petición de la ayuda.

c) Que hayan presentado la solicitud de la ayuda dentro de los tres meses siguientes al nacimiento del hijo.

2.2. No podrán acceder a esta ayuda la madre o padre que hayan sido privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos o cuya tutela haya sido asumida por una Institución Pública.

3.^a – *Solicitudes y documentación.*

3.1. Las solicitudes deberán formalizarse por la madre, el padre o tutor de los niños en instancia que será facilitada por el Ayuntamiento y que irá dirigida al Alcalde-Presidente.

Si la solicitud se realiza para varios niños, se presentará sólo una en la que figuren todos ellos.

3.2. A la solicitud se acompañará:

a) Los certificados de empadronamiento establecidos en la Base 2.1 a) y b).

b) Fotocopia compulsada del libro de familia.

c) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.

d) Certificado de entidad bancaria sobre la existencia y datos de la cuenta del padre, madre o tutor legal del menor, en la que se efectuará el abono del premio.

4.^a – *Aprobación de las ayudas.*

El Alcalde es el Órgano competente para resolver sobre la concesión de estas ayudas, que no podrán ser denegadas salvo por incumplimiento de los requisitos establecidos en este Reglamento. La aprobación o denegación, que en todo caso habrán de ser motivadas, se producirá dentro de los tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

5.^a – *Cuantía y pago de las ayudas.*

5.1. Cuantía. La cuantía del premio de natalidad será de 600 euros por cada nacimiento.

5.2. Pago. El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el beneficiario en la solicitud dentro del mes siguiente a la fecha de la concesión de la ayuda.

Disposición final. –

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse desde ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

En Pancorbo, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200705494/5470. – 58,00

Acordada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Pancorbo, en sesión celebrada en fecha 26 de marzo de 2007, la imposición de la tasa por retirada y depósito de vehículos abandonados o estacionados antirreglamentariamente en la vía pública y la aprobación de ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Habiendo estado expuesta su aprobación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número 81, de fecha 27 de abril de 2007 y tablón de anuncios del Ayuntamiento, una vez finalizado el período de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva de forma automática a definitivo el anterior acuerdo provisional conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediéndose a la publicación íntegra de dicha ordenanza fiscal conforme a lo exigido en el art. 17.4 del mismo texto legal.

Contra el presente acuerdo, conforme a lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS ABANDONADOS O ESTACIONADOS ANTIRREGLEMENTARIAMENTE EN LA VÍA PÚBLICA

TÍTULO 1. – FUNDAMENTO

Artículo 1. – En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 en relación con los artículos 20 y siguientes, y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 15 a 19, todos ellos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda establecer la tasa por retirada y depósito de vehículos abandonados o aparcados antirreglamentariamente en la vía pública.

TÍTULO II. – HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. – Constituye el hecho imponible la utilización de los elementos y medios que requiere la prestación del servicio de retirada de la vía pública de aquellos vehículos que constituyan un peligro, causen graves perturbaciones a la circulación de vehículos o peatones o al funcionamiento de algún servicio público o deterioren el patrimonio público, y también cuando pueda presumirse racionalmente su abandono, así como su posterior depósito, en virtud de lo dispuesto en los artículos 7 y 71 –este último modificado por Ley 5/1997, de 24 de marzo– del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normas concordantes y complementarias.

TÍTULO III. – SUJETO PASIVO

Artículo 3. –

1. Son sujetos pasivos contribuyentes los conductores de los vehículos y los propietarios en los supuestos de abandono.

2. En todo caso tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el titular del vehículo.

TÍTULO IV. – RESPONSABLES

Artículo 4. –

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

TÍTULO V. – CUOTA TRIBUTARIA

Artículo 5. – Las cuotas se satisfarán de conformidad con las siguientes tarifas:

a) Por retirada:

1. De velocípedos, ciclomotores, motocicletas, motocarros y análogos: 30,00 euros.

2. De automóviles de turismo, furgonetas y vehículos análogos hasta 5.000 Kg.: 58,00 euros.

3. De vehículos con peso superior a 5.000 Kg. las cuotas serán las señaladas en el epígrafe anterior incrementadas en 10,00 euros por cada 1.000 Kg. o fracción que exceda de 5.000 Kg.

4. Una vez desplazado el equipo al lugar donde esté estacionado el vehículo e iniciadas las maniobras para su recogida, el titular podrá hacerse cargo del mismo en el acto, abonando el 50% de la tasa que corresponda con arreglo a las tarifas anteriormente señaladas.

- b) Por depósito de vehículos:
- De velocípedos, ciclomotores, motocicletas, motocarros y análogos.
Primera hora o fracción: 0,12 euros.
Por cada hora o fracción siguientes del primer día: 0,06 euros.
Máximo del primer día: 1,50 euros.
Por cada día o fracción, siguiente al del depósito: 1,50 euros.
 - De automóviles de turismo, furgonetas y vehículos análogos hasta 5.000 Kg.
Primera hora o fracción: 0,29 euros.
Por cada hora o fracción siguientes del primer día: 0,29 euros.
Máximo del primer día: 6,96 euros.
Por cada día o fracción, siguiente al del depósito: 6,96 euros.
 - Vehículos con peso superior a 5.000 Kg.
Primera hora o fracción: 0,37 euros.
Por cada hora o fracción siguientes del primer día: 0,37 euros.
Máximo del primer día: 8,88 euros.
Por cada día o fracción, siguiente al del depósito: 8,88 euros.
- Artículo 6. – Quedan exentos del pago de esta tasa los vehículos sustraídos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante aportación de la copia de la denuncia presentada por sustracción.

TITULO VI. – GESTION

- Artículo 7. – Las tarifas del grupo b) de la ordenanza correspondientes a depósito de vehículos deberán ser abonadas de forma previa a la recogida del vehículo.
- El pago de las liquidaciones de la presente tasa no excluye, en modo alguno el de las sanciones o multas que fueren procedentes por infracción de las normas de circulación o policía urbana.
- Artículo 8. – Todo vehículo que hubiera sido retirado de la vía pública por los servicios de la grúa a que se refiere esta ordenanza, o tenga pendiente de pago multas de circulación o tráfico, cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica o de la presente ordenanza fiscal que hayah sido apremiados con anterioridad y se le hubiese extendido el correspondiente mandamiento de embargo, no podrá ser recuperado por su conductor o propietario, en tanto en cuanto no se hagan efectivos los citados pagos, y aquellos a los que se refiere el artículo anterior.
- Respecto a la sanción o multa impuesta por el estacionamiento antirreglamentario, podrá ser satisfecha voluntariamente por el interesado para la retirada del vehículo. Caso de no satisfacerla, se seguirá el procedimiento general establecido en la materia, con notificaciones reglamentarias, indicación de recursos y demás actuaciones.

Artículo 9. – El Ayuntamiento procederá a la adjudicación de los vehículos que tenga depositados en los locales o recintos establecidos al efecto, de conformidad con lo dispuesto en las Ordenes Ministeriales de 15 de junio de 1966 y de 8 de marzo de 1967 sobre vehículos abandonados o estacionados en la vía pública y en la de 14 de febrero de 1974, por la que se regula la retirada de los vehículos de la vía pública y el depósito de vehículos automóviles abandonados.

- Disposición final. –*
- La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y comenzará a aplicarse desde ese momento, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.
- En Pancorbo, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde, en funciones, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200705495/5471. – 110,00

Ayuntamiento de Cogollos

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2007

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cogollos para el ejercicio de 2007, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el art. 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	54.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	189.600,00
3.	Gastos financieros.	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	27.000,00
6.	Inversiones reales	378.500,00
9.	Pasivos financieros	9.016,00
Total presupuesto		659.316,00

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	199.000,00
2.	Impuestos indirectos	272.981,00
3.	Tasas y otros ingresos	153.920,00
4.	Transferencias corrientes	121.590,00
5.	Ingresos patrimoniales	26.793,00
7.	Transferencias de capital	249.224,00
Total presupuesto		659.316,00

- Plantilla de personal. –
- A) Funcionarios de carrera.
- a.1. Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.
Número de plazas: 1, agrupada con Valdorros.
- a.2. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.
Número de plazas: 1, agrupada con Valdorros.
- B) Personal laboral eventual.
- b.1. Denominación del puesto: Operario de servicios múltiples. Número de plazas: 1. Observaciones: Contrato a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el art. 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cogollos, a 5 de junio de 2007. – El Alcalde, Miguel Abad Masa.

200705498/5472. – 42,00

Ayuntamiento de Villadiago

Por Retevisión I, S.A., se solicita licencia ambiental de la instalación existente en Acedillo/Coculina, polígono 533, parcela 5.065, en la localidad de Acedillo, de este municipio, legalización de instalaciones existentes de radiodifusión de Retevisión I, S.A., y nueva instalación de equipos de banda ancha para el des-

pliegue del programa de la Junta de Castilla y León, lo que se hace público, por espacio de veinte días, conforme a lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan presentar por escrito, durante dicho plazo, cuantas observaciones y alegaciones estimen oportunas.

En Villadiego, a 5 de junio de 2007. — El Alcalde Presidente, Angel Carretón Castrillo.

200705510/5475. — 34,00

Ayuntamiento de Quintanaortuño

Por Rubiera Burgos, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para ejecución de nave industrial (nave 8), y ampliación de patios de naves, 3, 4, 5, 6 y 7, para elementos prefabricados de hormigón, en instalación industrial sita en Ctra. Santander, s/n., del término municipal de Quintanaortuño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Quintanaortuño, a 7 de junio de 2007. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200705512/5476. — 34,00

Por Inversiones Quintanaortuño, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para la ejecución de pavimentación de parcela industrial para almacenamiento de bovedilla en instalación industrial sita en Ctra. Villarcayo, s/n., del término municipal de Quintanaortuño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Quintanaortuño, a 7 de junio de 2007. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200705513/5477. — 34,00

Por Sagredo e Hijos, S.L., se ha solicitado licencia ambiental para la ejecución de estructura metálica para cubrición de zona destinada a almacenamiento, en instalación industrial sita en Ctra. Villarcayo, s/n., del término municipal de Quintanaortuño.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Quintanaortuño, a 7 de junio de 2007. — El Alcalde, Miguel Angel Villanueva del Campo.

200705514/5478. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar el suministro de papel y su impresión con destino a las dependencias municipales.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de papel y su impresión con destino a las dependencias municipales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 13, de 18 de enero de 2007.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Presupuesto estimativo del gasto: 120.000 euros.

5. — *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de junio de 2007.

Importe de adjudicación: Según precios unitarios de la oferta.

Contratista: Carlibur, S.L.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 21 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706003/5982. — 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar las obras de adaptación del edificio de comedores de la antigua milicia universitaria en el Aeropuerto de Villafra.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Plaza Mayor, s/n., 3.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de adaptación del edificio de comedores de la antigua milicia universitaria en el aeropuerto de Villafra para Centro de Empresas e instalación del prototipo Hydrosolar 21.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 76, de 19 de abril de 2007.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. *Procedimiento:* Abierto. *Forma:* Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 2.313.297,53 euros.

5. — *Adjudicación:*

Fecha: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de junio de 2007.

Importe de adjudicación: 2.195.319,36 euros.

Contratista: Copsa Empresa Constructora, S.A.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 21 de junio de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200706004/5983. — 34,00

Aguas de Burgos

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro de contadores de agua. Expediente 19/07.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Aguas de Burgos. Domicilio: Avda. del Cid, 12, Burgos. Tel. 947 25 71 11 y fax: 947 25 71 19.

c) Número de expediente: 19/07.

2. – *Objeto del contrato.*

- a) Descripción del objeto: Suministro de contadores de agua.
b) Lugar de prestación del servicio: Calle La Demanda, s/n., del Polígono Industrial de Gamonal, en Burgos.

3. – *Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: concurso.*

4. – *Presupuesto base de licitación:* Se fija el siguiente presupuesto base de licitación: 120.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2.400 euros.

6. – *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Río Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica.

8. – *Presentación de las ofertas:* Hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

- a) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
b) Lugar de presentación: Secretaría de Aguas de Burgos, Avda. del Cid, 12, 09005 Burgos.
c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos años.

9. – *Apertura de las ofertas:* En el Salón de Sesiones de Aguas de Burgos, en acto público, se procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 14 horas.

10. – *Gastos de anuncio:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 21 de junio de 2007. – El Director Gerente, José Carra-cedo del Rey.

200705927/5904. – 78,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA GENERAL

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación de la subasta tramitada, mediante procedimiento abierto, para adjudicar las obras de ejecución de pista para juego de niños en Polideportivo «Príncipe de Asturias», de Aranda de Duero.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 1.607/06.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Obras de ejecución de pista para juego de niños con pavimentación de seguridad en Polidepor-tivo «Príncipe de Asturias», de Aranda de Duero.
c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anun-cio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 26 de abril de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total, 80.387,87 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 5 de junio de 2007.
b) Contratista: Transportes y Construcciones Blas-Gon, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 70.580,55 euros.

Aranda de Duero, a 19 de junio de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200706027/5988. – 42,00

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero por la que se anuncia la adjudicación del concurso tramitado, mediante pro-cedimiento abierto, para adjudicar la ejecución de los traba-jos de detección de fugas en la red de abastecimiento de Aranda de Duero, mediante prelocalización, localización y ubi-cación de fugas.

1. – *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Aranda de Duero.
b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
c) Número de expediente: 1.746/06.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo de contrato: Servicios.
b) Descripción del objeto: Ejecución de los trabajos de detección de fugas en la red de abastecimiento de Aranda de Duero, mediante prelocalización, localización y ubicación de fugas.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anun-cio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de 20 de febrero de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación o canon de explotación:* Importe total, 68.000,00 euros.

5. – *Adjudicación:*

- a) Fecha: 29 de mayo de 2007.
b) Contratista: Pridesa Proyectos y Servicios, S.A.U.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 67.750,00 euros.

Aranda de Duero, a 18 de junio de 2007. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200706028/5989. – 42,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo**Subasta para la enajenación de finca urbana**

Debidamente autorizado por la Diputación de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación del siguiente solar: Parcela urbana con un almacén en ruina de 22 m.² y un patio de 8 m.², solar situado en la calle General Franco, número 18, de Cilleruelo de Abajo (Burgos).

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dicho inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

– *Objeto:* La enajenación mediante subasta pública de los inmuebles citados.

– *Tipo de licitación:* Tres mil seiscientos treinta euros mejorables al alza.

En dicho tipo no se tiene en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, que serán por cuenta del adjudicatario.

– *Publicidad de pliegos:* Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo, en horario de oficina.

– *Garantías:* La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

– *Presentación de solicitudes:* Deberán ajustarse a lo regulado en el pliego y se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 11 horas, del jueves más próximo a la fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones.

En Cilleruelo de Abajo, a 18 de junio de 2007. – El Alcalde, Celestino Martínez Nuñez.

200705741/5862. – 50,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra**Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de obras «Reforma de edificio Casa La Villa», 2.ª fase**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace la pública la siguiente adjudicación del contrato.

1. – *Objeto:* Ejecución de las obras de «Reforma de edificio Casa La Villa», 2.ª fase, en Pineda de la Sierra, con un plazo de tres meses.

2. – *Tramitación:* Concurso. *Procedimiento:* Abierto. *Tramitación:* Urgente.

3. – *Adjudicación:* A la Empresa Constructora J. M. Santamaría de la Hoya, S.L., por el precio de 80.000 euros, siendo el tipo de licitación de 80.000 euros, acuerdo de Pleno, en sesión extraordinaria de 23 de mayo de 2007.

En Pineda de la Sierra, a 29 de mayo de 2007. – El Alcalde, Santiago Rojo Gutiérrez.

200705909/5875. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina**Subasta de la separata 1.ª del proyecto de construcción Casa Concejo de Valujera (Valle de Tobalina)**

Aprobado por la Junta Administrativa en sesión de fecha 3 de mayo de 2007, el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto, tramitación urgente, para contratar las obras que a continuación se detallan, se expone al público por el espacio de cuatro días, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca pública subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la ejecución de la obra denominada separata 1.ª fase del proyecto de construcción Casa Concejo de Valujera.

II. – *Plazo de ejecución de las obras:* Será de tres meses, contados a partir de la firma de acta de comprobación del replanteo.

III. – *Tipo de licitación:* A la baja, será de 45.029,70 euros, IVA incluido.

IV. – *Pago:* El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto 2007.

V. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

VI. – *Presentación de proposiciones:* Durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos; si el último día coincidiese con un sábado el plazo se ampliará al siguientes día hábil.

VII. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 14 horas del primer día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones, si coincidiese con sábado o domingo el plazo se ampliará al siguiente día hábil.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

IX. – *Modelo de declaración de responsable y de proposición económica:* Según Anexo I y II del pliego de cláusulas.

Valle de Tobalina, a 15 de junio de 2007. – El Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal de Valujera, José Miguel López Laburu. El Alcalde del Valle de Tobalina, Rafael S. González Mediavilla.

200705791/5936. – 64,00

ANUNCIOS URGENTES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS**

N.º autos: Demanda 376/2007.

Materia: Ordinario.

Demahdante: Don Angel Gallardo Naveros.

Demandados: Seop Obras y Proyectos, S.L., y Obras y Servicios Sekinah, S.L.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 376/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Angel Gallardo Naveros contra la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., Seop Obras y Proyectos, S.L., y Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes:

«Providencia Magistrado-Juez Ilustrísimo señor don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 8 de junio de 2007.

Dada cuenta; Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, Avda. Reyes Católicos (Edif. Juzgados), 51-B, planta 4.^a (Sala de Vistas 01-Planta 1.^a) - C.P. 09005, el día 4 de julio de 2007, a las 10 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto a la práctica de la prueba propuesta se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte dicha prueba documental. Cítese a los legales representantes de las empresas demandadas con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. y en relación.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, el Ilmo. Sr. Magistrado. – Doy fe, la Secretario Judicial.» y

«Providencia del Ilmo Sr. Magistrado don Felipe Ignacio Domínguez Herrero.

En Burgos, a 25 de junio de 2007.

Dada cuenta; las anteriores cartas certificadas con acuse de recibo, en las que consta "no retirado", únanse a los autos de su razón, y a fin de llevar a cabo las citaciones interesadas, líbrese el oportuno exhorto al Juzgado Decano de Aranda de Duero.

Y, consultada la base de datos de la Seguridad Social, cuya hoja se une a los presentes autos, constando en dicha hoja la misma dirección que la que consta en autos, y, pudiéndose encontrar la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., así como su legal representante en paradero desconocido se le cita por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y, no habiendo tiempo material para llevar a cabo las oportunas citaciones, se suspende el juicio que venía señalado para el día 4 de julio de 2007, a las 10 horas y se señala nuevamente para el día 17 de septiembre de 2007 a las 9.30 horas.

Se acuerda, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el art. 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el día señalado anteriormente.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (Artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría el Ilmo. Sr. Magistrado Juez. Doy fe, la Secretario Judicial».

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Obras y Servicios Sekinah, S.L., y a su legal representante, en

ignorado paradero, previniéndoles de que si no comparecieren podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 25 de junio de 2007. La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200706084/6039. – 388,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Desarrollo Rural

Resolución de 25 de junio de 2007 de la Dirección General de Desarrollo Rural por la que se abre un periodo de información pública, se convoca a los titulares de bienes y derechos afectados, y se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación, con motivo de la obra de «Electrificación de las instalaciones de regadío en Añastro (Burgos)».

Por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería 1180/2003, de 12 de febrero, fue aprobado el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Concentración Parcelaria de Añastro II. Regadío. Condado de Treviño (Burgos).

Con fecha 2 de agosto de 2006 se aprobó el Proyecto de Obras correspondiente al Anejo de «Electrificación de las instalaciones de regadío en Añastro (Burgos)», en desarrollo del Plan anterior y, no existiendo disponibilidad total de los terrenos, por Orden de la Consejería de Agricultura y Ganadería de 21 de junio de 2007 se resolvió iniciar los trámites del procedimiento de expropiación, procediendo a la ocupación de los bienes por el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia, en cumplimiento del art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.^a y 3.^a del art. 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto convocar a los propietarios, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, Diario de Burgos y El Mundo-El Correo de Burgos, y con el edicto con relación de propietarios y parcelas publicado en el «Boletín Oficial» de Castilla y León y expuesto en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Condado de Treviño (Burgos), en donde radican los bienes y derechos afectados y del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, Plaza de Bilbao, s/n., 09006 Burgos para que, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas, asistan al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación en el lugar, fecha y horas que a continuación se indican:

Lugar	Fecha	Hora
Ayto. Condado de Treviño (Burgos)	07-08-07	De 11.00 a 14.00 y de 16.30 a 19.30
Ayto. Condado de Treviño (Burgos)	08-08-07	De 9.00 a 14.00 y de 16.30 a 19.30

La especificación de las distintas afecciones se pormenoriza de la siguiente forma:

1.º – Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir o en su caso ocupar, las instalaciones fijas (apoyos eléctricos) en superficie.

2.º – Para la conducción de la línea eléctrica: Imposición de servidumbre permanente de paso aéreo de energía eléctrica a lo largo del trazado de la línea aérea con una anchura no inferior a 4 metros, a cada lado del eje de la misma para las líneas de menos de 45 KV. y ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra. La servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones al dominio:

– Prohibición de plantar árboles y realizar cualquier tipo de obras, construcción, edificación o efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las insta-

laciones, conforme la legislación reguladora de las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

A dichos actos, que serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo a los interesados, y a los que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue por escrito, deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada también por escrito, acompañados de los arrendatarios si los hubiere, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Perito, con gastos a su costa.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las

personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados y que se hayan podido omitir en la relación de los Edictos publicados, podrán formular por escrito ante esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y hasta el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

Asimismo se significa que aprobado definitivamente el precitado Proyecto que da origen al expediente de expropiación forzosa, y que comprende la relación y descripción material de los bienes y/o derechos afectados, se somete igualmente a información pública en cuanto a indicada relación y descripción, para que cualquier persona física o jurídica pueda formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo ser examinado el mismo en los términos regulados en el artículo 37 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la Dirección General de Desarrollo Rural, Carretera de Burgos, Km. 119, Finca Zamadueñas, Valladolid (47071), o en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, Plaza de Bilbao, s/n., Burgos 09006.

RELACION ADJUNTA

RELACION DE PARCELAS Y PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION CORRESPONDIENTE A LA OBRA DE ELECTRIFICACION DE LAS INSTALACIONES DE REGADIO EN AÑASTRO (BURGOS)

N.º	Pol.	Parc.	Titulares	Paraje	Sup. Ocup. Def. Apoyos (m.²)	Superf. Ocup. Temp.(m.²)	Servid. (m.²)
1	512	157	OBRA PIA DE AÑASTRO	ANTECUCH	13,5	1.504,35	802,32
2	512	156	ELISA GONZALEZ SAENZ DE POVES	ANTECUCH	9	887,32	473,24
3	512	154	CLEMENTINA GAINZARAIN MARTINEZ POLICARPO GAINZARAIN MARTINEZ	ANTECUCH	*9	1.038,16	610,68
4	512	153	JESUS PEREZ DE ARANSOLO BARRIO	ANTECUCH	4,5	598,15	351,85
5	512	152	DANIEL MARTINEZ CARBALLED	ANTECUCH		519,14	305,38
6	512	150	JESUS PEREZ DE ARANSOLO BARRIO	PETARRIN	18	1.797,55	1.057,38
7	512	149	CLEMENTINA GAINZARAIN MARTINEZ POLICARPO GAINZARAIN MARTINEZ	PETARRIN		176,65	103,91
8	512	148	CLEMENTINA GAINZARAIN MARTINEZ POLICARPO GAINZARAIN MARTINEZ	PETARRIN	4,5	489,02	287,66
9	512	147	CLEMENTINA GAINZARAIN MARTINEZ POLICARPO GAINZARAIN MARTINEZ	PETARRIN	9	880,62	518,01
10	512	146	CARLOS ANDRES GAROÑA MADRID	PETARRIN	13,5	1.218,62	716,83
11	512	15.264	RAMIRO FERNANDEZ PEREA	PETARRIN		291,46	99,50
12	525	86	M. NATIVIDAD SAMANIEGO ARETA	ERMITA	18	1.520,61	924,00
13	525	5.564	JUNTA ADMINISTRATIVA DE GRANDIVAL	ERMITA		1.623,74	986,74
14	525	121	FELIX GARCIA FERNANDEZ Y OTROS	ERMITA	18	1.438,25	784,00
15	525	127	LUCIANO GONZALEZ OLANO	ERMITA	9	648,57	345,90
16	525	9.004	AYUNTAMIENTO CONDADO DE TREVIÑO	ERMITA	4,5		574,00
17	525	9.012	CONFEDERACION HIDROGR. DEL EBRO	ARROYO	4,5		256,00

Valladolid, a 25 de junio de 2007. – El Director General de Desarrollo Rural, Edmundo Bayón Bueno.

200706083/6040. – 333,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de La Horra (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto de 22 de Marzo de 2001 (BOCyL n.º 62, de 27 de marzo de 2001).

Primero. – Por resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 15 de junio de 2007 se aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de La Horra (Burgos), tras haber introducido las modificaciones oportunas en el proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el art. 40.3 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el art. 47.2 de dicha Ley.

Segundo. – Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el local del Ayuntamiento de La Horra durante treinta

días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero. — Que durante dicho plazo podrá entablarse por los interesados recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, o en cualquier lugar de los señalados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992. Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del art. 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, acordará al resolver el recurso la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 25 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Manuel Junco Petrement.

200706082/6041. — 90,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.328.

Características:

— Modificación distribución interior centro de transformación El Parque-Miranda, consistente en: Instalación de un 2.º transformador hasta 630 kVA/B2 instalándose inicialmente 400 kVA/B2; Sustitución de celdas de media tensión actuales por conjunto 2L + 2P en hexafluoruro; Sustitución de cuadro de baja tensión actuales por cuadros de acometida de 5 salidas y ampliación de 4 salidas, con un total de 14 salidas protegidas por fusibles; Sustitución de interconexiones de media y baja tensión y construcción de foso de recogida de aceite, para mejora de la seguridad y fiabilidad del suministro en Miranda de Ebro.

Presupuesto: 17.896,80 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de mayo de 2007. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705262/6042. — 100,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.347.

Características:

— Línea subterránea a 20 kV., con origen y final en los apoyos números 19.766 y 19.767, de la línea Cillaperlata, de la subestación transformadora Trespaderne, entre las derivaciones a los centros de transformación Viviendas y Riegos de Quintana Martín Galindez, con entrada y salida en el centro de transformación proyectado, de 503 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV., de 150 mm.² de sección.

— Centro de transformación en edificio prefabricado de superficie, de 2 x 400 kVA. de potencia y relación de transformación 20.000/400 V. y líneas subterráneas de baja tensión asociadas, 6 líneas, con conductor RV 0,6/1 kV. de aluminio de 240, 150 y 95 mm.² de sección.

— Desguace de 130 m. de línea aérea Cillaperlata y 3 apoyos para electrificación del Polígono Industrial Valle de Tobalina, en Quintana Martín Galindez.

Presupuesto: 47.091,80 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705643/6044. — 116,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/27.344.

Características:

— Sustitución del transformador existente sobre postes, 15 kVA. 13.200/230 V., por un transformador de 50 kVA. 13.200/400 V. sobre torre de celosía y construcción de red de baja tensión asociada, 1 línea con conductor RV 0,6/1 kV., de aluminio de 150 y 95 mm.² de sección, en el centro de transformación Piscifactoría Pineda, en Pineda de la Sierra, para mejora del suministro eléctrico.

Presupuesto: 7.940,39 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 11 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F., el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705649/6045. — 88,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Olmos de Atapuerca. Expediente: AT/27.291.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 28 de marzo de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 16-05-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Olmos de Atapuerca para que emita su informe. Se reitera con fecha 22 de mayo de 2007.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Cambio de transformador en centro de transformación existente, Serrezuela, n.º 100504360, de 25 kVA. de potencia por uno de 100 kVA., en Olmos de Atapuerca.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condiciones establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a — El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución.

3.^a — El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a — La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 11 de junio de 2007. — El Jefe del Servicio, P.D.F. el Secretario Técnico, Jesús Sedano Ruiz.

200705708/6046. — 216,00

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita en el término municipal de Villarcayo. Expediente: AT/27.291.

Antecedentes de hecho. —

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., solicitó con fecha 10 de abril de 2007 autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución.

En fechas inmediatamente posteriores, se procedió a someter la solicitud a la preceptiva información pública con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 11-05-07, no habiéndose presentado alegaciones a la solicitud.

Igualmente se ha dado traslado al Ayuntamiento de Villarcayo para que emita su informe. Se reitera con fecha 24-04-07.

Fundamentos de derecho. —

1. — El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Organos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la Resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. — En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

— Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

— Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

— Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento Técnico de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión.

— Real Decreto 3257/1982, de 12 de noviembre, que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica cuyas características principales son:

— Modificación del centro de transformación subterráneo Plaza Mayor-Villarcayo, n.º 100306530, en Villarcayo.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a — Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones

que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente Resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 5 de junio de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200705507/6043. – 232,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable, Adriano Caso Herrero, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 25 de junio de 2007. – La Recaudadora Ejecutiva, P.A., el Jefe de Negociado, Angel J. Gallego Brogeras.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con N.I.F. número 11726112E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016306839	02 2004/02 2004	0521
09 04 016554894	06 2004/06 2004	0521
09 04 016306940	03 2004/03 2004	0521
09 04 016307041	04 2004/04 2004	0521
09 05 010170758	11 2004/11 2004	0521
09 05 010931705	01 2005/01 2005	0521
09 05 011027388	02 2005/02 2005	0521

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 011209163	03 2005/03 2005	0521
09 05 011600395	04 2005/04 2005	0521
09 06 010894702	01 2006/01 2006	0521
09 05 012965671	02 2004/04 2005	0521
09 06 011695556	04 2006/04 2006	0521
09 06 012799033	08 2006/08 2006	0521

Importe deuda.–

Principal	2.658,92 euros.
Recargo	527,60 euros.
Intereses	224,84 euros.
Costas e intereses presupuestados ..	1.000,00 euros.
Total	4.411,36 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Caso Herrero, Adriano.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Urbana, casa de una sola planta, en Villalpando (Zamora); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Calle Nueva.

Datos Registro. — Número tomo: 1.306; Número libro: 124; Número folio: 135; Número finca: 10.993.

Descripción ampliada. — Urbana: Casa de una sola planta, en el casco de Villalpando, en la Calle Nueva, sin número, con una superficie de sesenta metros cuadrados. Linda: Derecha, Hilario Redondo; izquierda, Ramón Vázquez; fondo, cercas de San Andrés. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villalpando al tomo 1.306, libro 124, folio 135, finca número 10.993.

Es objeto de embargo el 12/5% en pleno dominio propiedad del deudor.

Miranda de Ebro, a 30 de mayo de 2007. — La Recaudadora Ejecutiva, P.A., el Jefe de Negociado, Angel J. Gallego Brogeras.

200706059/6012. — 300,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por Laurysan, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave para mantenimiento y montaje de instalaciones ganaderas, sito en calle Huesca, 60, del Polígono Industrial Allendeduero, de este municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1.206/06 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 7 de junio de 2007. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200705770/6048. — 68,00

GESTION MULTAS - POLICIA LOCAL

Notificación de iniciación de expediente sancionador

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la sección de Gestión de Multas de la Policía Local de este Ayuntamiento, a los titulares de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes se encuentran en la citada sección, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

N.º de Exped.	Apellidos y nombre	D.N.I.	Importe (euros)	Puntos
2007001034	DUQUE AVIRANA, DIEGO FERNANDO	X4929981T	30,00	0
2007001106	SANZ YAGÜE, FELIX	45570574 F	30,00	0
2007001121	GOMEZ AGUILA DEL, MARIA DEL CARMEN	08113605 X	60,00	0
2007001124	HELP GESTION, S.L.	B82593906	30,00	0
2007001158	QUINTERO COCINERO, IVAN	09341550P	60,00	0
2007001163	JIMENEZ SILVA, MICHAELA	12410338 K	60,00	0
2007001188	PRIETO GUTIERREZ, ROSENDO	74981212 Q	150,00	3
2007001189	PRIETO GUTIERREZ, ROSENDO	74981212 Q	30,00	0
2007001223	SANZ YAGÜE, ANA ISABEL	45419763 F	30,00	0
2007001260	LUIS AMALIO, ESTEBAN VALCABADO	G09344524	30,00	0
2007001277	MOGUILHO MARQUES, LUIS MANUEL	X6535395Z	30,00	0
2007001285	HELP GESTION, S.L.	B82593906	30,00	0
2007001287	GRANDA ALCUBILLA, LUIS GRABIEL	45422738S	30,00	0
2007001291	GEORGIEV PETROV, MIROSLAV	X4456057Z	30,00	0
2007001293	JIMENEZ LOPEZ, M. AZUZENA	71257892M	30,00	0
2007001297	MOGUILHO MARQUES, LUIS MANUEL	X6535395Z	30,00	0
2007001307	COLDUESA, S.A.	A09013582	90,00	0
2007001316	ZAPATERO PINTO, M.ª PILAR	71104303 X	30,00	0
2007001318	LEAL ALCALDE, ILUMINADA	72860923 M	30,00	0
2007001322	ELENA MONTES, HECTOR	45423511 Y	30,00	0
2007001326	FONTERIA GAS CALEF. C VELASCO, S.L.	B09354952	30,00	0
2007001336	PLAZA VEROS, FELISA CONSUELO	13093165 R	30,00	0
2007001338	SANZ OLALLA, SANTIAGO	13110299T	30,00	0
2007001351	DIALCO ARANDA, S.L.	B09111741	30,00	0
2007001363	BORJA JIMENEZ, MARTA	77413445 E	30,00	0
2007001365	GRANDA ALCUBILLAS, LUIS GRABIEL	45422738 S	90,00	0
2007001376	KAVOLIUS, TOMAS	X6061862M	30,00	0
2007001377	MARIN GONZALEZ, JESUS CARLOS	45421949P	30,00	0
2007001382	ROJO NOVO, SERGIO	71117526P	30,00	0

En Aranda de Duero, a 21 de junio de 2007. — El Instructor, Juan Carlos García Rodríguez.

200706072/6049. — 132,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. — *Objeto*: Contratación de los conciertos a celebrar en las Fiestas Patronales de 2007.

2. — *Plazo de ejecución*: Entre los días 7 a 11 de septiembre.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. — *Presupuesto máximo de licitación*: 70.000 euros.

5. — *Obtención de pliegos e información de pliego de cláusulas administrativas*: Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 34 91 10 ó 947 34 91 28, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro. E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

Información pliego de cláusulas técnicas: Area de Cultura, Teléfono 947 34 91 52. E-mail: fcardero@mirandadeebro.es

6. — *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9.30 a 14.30 horas, durante el plazo de quince días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. — *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del sexto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

8. — *Gastos*: Importe máximo: 120,00 euros.

Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2007. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706090/6050. — 80,00

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de mayo de 2007, aprobó el modificado de créditos número tres del presupuesto del Ayuntamiento para 2007, por importe de 74.773,61 euros.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 104, de fecha 31 de mayo de 2007, por espacio de quince días hábiles, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en el art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el resumen por capítulos de gastos e ingresos una vez incorporados los créditos del expediente de modificación, queda de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Consignación anterior	Créditos extraord.	Bajas de crédito	Consignación definitiva
I	14.021.527,54			14.021.527,54
II	10.408.266,59		9.000,00	10.399.266,59
III	1.066.000,00			1.066.000,00
IV	1.724.174,35			1.724.174,35
VI	15.826.719,25	74.773,61		15.901.492,86
VII	1.713.411,60		65.773,61	1.647.637,99
VIII	144.250,00			144.250,00
IX	2.725.000,00			2.725.000,00
Total	47.629.349,33	74.773,61	74.773,61	47.629.349,33

Miranda de Ebro, a 27 de junio de 2007. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200706095/6051. – 68,00

Ayuntamiento de Montorio

Pliego de cláusulas económico-administrativas para contratar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.729

1. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza BU-10.729, del término municipal de Montorio.

2. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Montorio. Calle Dom Clemente Serna, n.º 1. 09125. Teléfono y fax 947 15 40 40.

3. – *Tipo de licitación:* Se establece como tipo inicial de licitación de la subasta, mejorable al alza, el de 15.025,30 euros.

4. – *Duración del contrato:* El arrendamiento tendrá un plazo de duración de cinco campañas cinegéticas, comprendido entre la fecha de la firma del contrato hasta la finalización de la temporada 2011-2012, y en todo caso finalizará el día 30 de junio de 2007.

5. – *Garantías:* Provisional, 2% del precio de licitación (300,51 euros). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Forma de pago:* La primera anualidad se llevará a cabo en el momento de la firma del contrato. El resto de las anualidades, se abonarán de forma íntegra antes del día 31 de mayo de cada anualidad junto con las variaciones experimentadas por el I.P.C. mediante ingreso en la cuenta del Ayuntamiento.

7. – *Presentación de ofertas:* Habiéndose declarado el trámite de urgencia, las proposiciones económicas para participar en el concurso podrán presentarse hasta las 13,00 horas del primer martes siguiente al de haber transcurrido el plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta a los trece días naturales siguientes del día de la primera subasta, a la misma hora y lugar, pliego de condiciones y mismo tipo de licitación.

8. – *Apertura de proposiciones:* La Mesa de Contratación, en acto público, se celebrará a las 12,00 horas del primer jueves hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

9. – *Gastos de anuncios, de preparación y formalización del contrato:* De cuenta del adjudicatario.

10. – *Obtención de documentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días martes y jueves, de 10.00 a 13.30 horas.

Montorio, a 28 de junio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200706048/5967. – 136,00

Comunidad de Regantes Villa y Tierra Adrada, Haza, Fuentecén y Fuentemolinos

El día 15 de julio de 2007 a las 13.30, se celebrará reunión extraordinaria en el Ayuntamiento de Adrada de Haza.

1. – Elecciones de Vocales para representar a la Comunidad en la Junta General del Alto Rianza (nuevo plan de regadío).

Adrada de Haza, a 25 de junio de 2007. – El Secretario (ilegible).

200706014/5961. – 68,00

Ayuntamiento de Castrojeriz

Por don Carlos Castrillo Cobo, con N.I.F. 13073097N y domicilio en Hínestrosa, calle Pozo, 5, se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para la explotación ganadera bovina de 300 plazas, con código de explotación agraria ES.090911110331, en la parcela rústica n.º 20.140, polígono 502, en Hínestrosa, del término municipal de Castrojeriz.

Por doña Gregoria Alonso Valdivielso, con N.I.F. 13098705K y domicilio en Hínestrosa, calle Pozo, 5, se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la explotación ganadera bovina de 200 plazas, con código de explotación agraria ES.090911110331, en la parcela rústica número 20.140, polígono 502, en Hínestrosa, del término municipal de Castrojeriz.

Por Hnos. Rico Varona y don Claudio Merino Delgado, con C.I.F. 09053588 y N.I.F. 13123626X y domicilio en Villasilos, calle Santa Lucía, 5, se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la explotación ganadera ovina de 850 plazas, con código de explotación agraria ES.090911310271 y ES.090911310191, en la parcela rústica n.º 6.164, polígono 502, en Villasilos, del término municipal de Castrojeriz, y

Por don Angel Vicente Pérez, con D.N.I. 71.237.761E y domicilio en Castrojeriz, calle Real de Oriente, 18, se solicita a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la explotación de un corral doméstico para 4 cerdos, 3 conejas de cría y 10 aves, sin código de explotación agraria, en carretera de Hontanas, Castrojeriz y todo ello en conformidad con la memoria de la explotación y plano catastral.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005 citada, se abre un periodo de información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan consultar el expediente en el Ayuntamiento y presentar ante el mismo, por escrito, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

En Castrojeriz, a 2 de abril de 2007. – La Alcaldesa, María Beatriz Francés Pérez.

200706092/6062. – 128,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede al anuncio de cobranza de los mismos según lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

– Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: 2.º trimestre de 2007.

Importe total: 52.845,92 euros.

– Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: 2.º trimestre de 2007.

Importe total: 43.133,93 euros.

– Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: 2.º trimestre de 2007.

Importe total: 84.347,35 euros.

Dichos padrones se expondrán al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto. Durante este plazo los interesados podrán examinar el mismo en las oficinas del Servicio de Aguas, sitas en la calle San Roque, n.º 41 bajo y transcurrido el periodo de exposición pública presentar recurso de reposición según lo dispuesto en el art. 14.2 del T.R.L.H.L., así como cualquier otro que se estime conveniente.

Simultáneamente, proceder al amparo de lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, a la apertura de un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto. Transcurrido el periodo de pago voluntario sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá a exigir los mismos por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso, costas que se produzcan (artículos 28 y 161 de la L.G.T.).

En caso de no tener domiciliados los recibos, la cantidad adeudada se podrá abonar en nuestras oficinas sitas en calle San Roque, número 41 bajo, o en la cuenta de Caja de Burgos 2018-0015-63-1120000666. Los ingresos que se realicen deberán figurar a nombre del titular del contrato.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 22 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200706071/6052. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

Subasta de obra de renovación de red de conducción de agua entre Fuentebureba y Calzada de Bureba

1. – *Objeto*: Contratación de las obras de renovación de la red de conducción de agua entre Fuentebureba y Calzada de Bureba.

2. – *Plazo de ejecución*: 1 mes.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta

4. – *Presupuesto de licitación*: 57.679,12 euros.

5. – *Garantía provisional*: 1.153,58 euros.

6. – *Garantía definitiva*: 4% del precio de adjudicación.

7. – *Presentación de ofertas*: Durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

8. – *Apertura de proposiciones*: En el Ayuntamiento de Fuentebureba, el primer jueves hábil siguiente al de expirar el plazo de presentación de ofertas.

9. – *Documentación*: En el Ayuntamiento de Fuentebureba, durante el horario de atención al público.

Fuentebureba, a 21 de junio de 2007. – El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200705990/6053. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Confeccionado el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, correspondiente al ejercicio de 2007.

Queda expuesto al público dicho padrón en las oficinas de este Ayuntamiento por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, para que cuantos se consideren interesados y legitimados puedan examinarlo y presentar las oportunas reclamaciones.

En Valle de Tobalina, a 29 de junio de 2007. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200706078/6057. – 68,00

Ayuntamiento de Las Hormazas

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2006

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2006, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Hormazas, a 28 de junio de 2007. – El Alcalde, Ignacio Pérez González.

200706080/6059. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de junio de 2007, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este municipio, redactada por el Arquitecto don José Francisco Campillo Andino y promovida por este Ayuntamiento, de conformidad con los arts. 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y el art. 155 de su Reglamento, se expone el expediente al público durante un mes contado desde el día siguiente a la publicación última de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el Diario de Burgos. Durante dicho periodo podrá ser examinado por cuantos se consideren afectados y formular las alegaciones pertinentes.

En Valle de Losa, a 29 de junio de 2007. – El Alcalde Presidente, Juan Antonio Gutiérrez Villario.

200706091/6061. – 68,00

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

Se pone en conocimiento de los señores contribuyentes y demás interesados, que habiendo sido aprobados por Resolución de esta Alcaldía los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del presente ejercicio de 2007:

– Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica (antes contribución territorial rústica).

– Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana (antes contribución territorial urbana).

– Rentas y demás arbitrios municipales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.C de la L.R.H.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de su inserción en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización de exposición pública del padrón.

El periodo de cobranza en vía voluntaria se fija entre el 15 de julio y el 15 de septiembre de 2007, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior.

Transcurrido dicho plazo, se iniciará el procedimiento ejecutivo de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación, estándose a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, Ley 58 de 17 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 161 de dicha Ley, así como lo dispuesto en el apartado 5, artículo 62 de dicha Ley. En caso de ser de aplicación el recargo de apremio ordinario del 20%, le serán de aplicación los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.5 de la L.G.T. vigente.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las siguientes modalidades:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en las oficinas del Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos, Departamento de Recaudación Municipal, siendo el horario de cobranza establecido de 10 a 14 horas, días laborables, de lunes a viernes, del periodo de referencia.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el artículo 90 del Reglamento y R.D. ya citados.

C) Pago a través de orden cursada a Banco o Caja de Ahorros: Mediante la presentación del impreso correspondiente que le será remitido por el Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento en cualquier entidad de depósito de las que figuran en el mismo, devolviéndose por la misma el recibo debidamente diligenciado y como justificante de pago, teniendo pleno poder liberatorio ante la Administración correspondiente. Si no recibiese dicho impreso, podrá reclamarlo en las oficinas del Departamento de Gestión de Tributos de este Ayuntamiento, durante el periodo y horario ya indicados.

Villalbilla de Burgos, a 28 de julio de 2007. – El Alcalde (ilegible).

200706077/6056. – 68,00

Ayuntamiento de Huerta de Arriba

En cumplimiento del art. 46.1 del vigente R.O.F., aprobado por R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, y en virtud de las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 26 de junio de 2007, he resuelto designar Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a doña Isabel Ulecia Ortiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Arriba, a 28 de junio de 2007. – El Alcalde, Silverio Sainz Martín.

200706081/6060. – 68,00

Ayuntamiento de Mazuela

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25.2.b), en relación con el art. 29 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, y art. 306 y siguientes del Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Félix Sendino Rodríguez, para instalación solar fotovoltaica conexión a red de baja tensión de 5 KW., en finca ubicada en camino Las Bodegas, s/n., de este término municipal de Mazuela, a los efectos de autorización de uso excepcional en suelo rústico.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la instalación y actividad, puedan examinarlo y presentar, por escrito, cuantas alegaciones, observaciones y sugerencias, estimen oportunas.

Mazuela, a 29 de junio de 2007. – El Alcalde, J. Andrés Villanueva Díez.

200706093/6063. – 68,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Conforme a lo establecido en el art. 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución n.º 270, de fecha 20 de junio de 2007, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

– Primer Teniente de Alcalde, al Concejal don Basilides Garay López de Ullibarri.

– Segundo Teniente de Alcalde, al Concejal don Benito Ocio Sáenz de Buruaga.

Funciones (art. 47 del R.O.F.):

– Sustituir por el orden de nombramiento, al titular de la Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la toma de posesión del nuevo Alcalde.

– Sustituir al titular de la Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los arts. 44 y 46 del R.O.F., dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Treviño, a 28 de junio de 2007. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo.

200706094/6064. – 68,00

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

La Alcaldía, por resolución de fecha 20 de junio de 2007, delega en el Pleno la atribución de otorgamiento de las licencias, incluida la resolución de recursos que se presenten contra actos dictados en la materia delegada, lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de junio de 2007. – El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200706126/6067. – 68,00

Iniciado expediente de expropiación forzosa para la ocupación de los bienes necesarios para la ejecución de la Separata I de la obra «Dotación de infraestructuras básicas de telecomunicaciones», en la Merindad de Sotoscueva, cuyo proyecto técnico fue aprobado por la Corporación, en sesión celebra el 14 de noviembre de 2006, se hace pública la relación de propietarios y bienes afectados para que dentro del plazo veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente, los interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas sobre la procedencia de su ocupación y su valoración a los efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes.

Polígono 528, paraje o cerro denominado Viñuela-Retuerta, término municipal de Merindad de Sotoscueva.

Parcela n.º 5.112, doña Lucrecia Iturriaga Martínez.

Parcela n.º 5.113, doña Sinfioriana Martínez Pereda.

Parcela n.º 5.114, doña Angela Martínez Díez.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de junio de 2007. — El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200706127/6068. — 68,00

Conforme a lo establecido en el art. 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el contenido del Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2007.

Primero. — Se nombra Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don José Ramón Zorrilla Martínez.

Segundo. — Se nombra como Segundo Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a don Fernando Ruiz Peña.

Tercero. — Como Tenientes de Alcalde, les corresponderán según el orden de nombramiento y de acuerdo al art. 47 del R.O.F., lo siguiente:

1. Sustituir en todas sus funciones al titular de esta Alcaldía en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como para los supuestos de vacante de la Alcaldía hasta la posesión del nuevo Alcalde.

2. Sustituir al titular de esta Alcaldía en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/1992.

Cuarto. — Dichos nombramientos, de libre designación por la Alcaldía, surtirán efectos desde la fecha de la citada resolución, según en ella se contiene, sin perjuicio de su posterior publicación en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Merindad de Sotoscueva, a 26 de junio de 2007. — El Alcalde, José Luis Azcona del Hoyo.

200706128/6069. — 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace pública la resolución de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, referida al nombramiento de los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

— Primer Teniente de Alcalde: Don José Ramón Carretero Santamaría.

— Segundo Teniente de Alcalde: Don Hipólito Rubio Abad.

Castrillo de la Reina, a 28 de junio de 2007. — El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200706184/6117. — 68,00

Por resolución de la Alcaldía de 28 de junio de 2007, se procede a la delegación de las funciones inherentes al cargo de la Alcaldía de este municipio en el Primer Teniente de Alcalde don José Ramón Carretero Santamaría, desde el día 30 de junio al 13 de julio de 2007, ambos inclusive.

Lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Castrillo de la Reina, a 28 de junio de 2007. — El Alcalde, José Luis Santo Domingo Alcalde.

200706079/6058. — 68,00

Ayuntamiento de Junta de Villalba de Losa

Habiendo resultado infructuosas las gestiones en orden a la notificación al interesado, D. Jaime García Vallejo, en orden al expediente ya concluso, sobre declaración de ruina inminente del inmueble urbano de su propiedad, situado en el término municipal de Villalba de Losa, sito junto a la Carretera Berberana, expediente incoado con fecha 13 de marzo de 2006, y previos los trámites legales oportunos de notificación formal de la Declaración de Ruina Inminente decretada con Informe Pericial Técnico al efecto sobre el inmueble en cuestión, conforme lo preceptuado en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se insertaron las notificaciones en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos oportunos.

Que concedidos los plazos oportunos, se procedió a la demolición del inmueble por el Ayuntamiento, habiéndosele notificado también la fecha de demolición, sin que por su parte se verificase alegación alguna.

Como quiera que los gastos ocasionados con objeto de lo anteriormente expuesto fueron abonados por el Ayuntamiento de Villalba de Losa, sin que por el interesado se haya procedido a efectuar pago alguno, se procedió a la notificación de la iniciación de la vía de apremio, mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, al no haberse podido hacer personalmente, habiéndole concedido el plazo de quince días para que procediese al abono de la cantidad de nueve mil euros, importe de los gastos ocasionados.

Pasado el plazo conferido al efecto, y sin que se haya verificado el abono de las cantidades reclamadas, se procedió al embargo de sus bienes, efectuando las oportunas averiguaciones sobre su solvencia.

Como quiera que el único bien conocido propiedad deudor, es la propia parcela donde se procedió al derribo de la construcción declarada en ruina, en virtud del presente, se procede a la iniciación del expediente de subasta de la parcela, cuya descripción es:

«Finca situada en el Barrio de Triana, del municipio de Villalba de Losa, cuya referencia catastral es:

2936602VN9523N0001JM».

A tal efecto se procede a la valoración del bien inmueble objeto de subasta, nombrándose al efecto un Perito Tasador.

Una vez valorado el bien inmueble, se procederá a la subasta en los términos establecidos en los artículos 643 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicándose la fecha de la celebración de la misma, y de sus condiciones.

En Villalba de Losa, a 20 de junio de 2007. — El Alcalde, José Losa Orive.

200706073/6054. — 78,00

Asociación Grupo de Acción Local para el Desarrollo de la Sierra de la Demanda (AGALSA)

La Junta Directiva de la Asociación Grupo de Acción Local, Sierra de la Demanda, en sesión celebrada el 7 de junio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación mediante concurso del contrato de ejecución de obras de rehabilitación de edificio para Centro Multiusos Comarcal en Pineda de la Sierra (Burgos).

Requisitos del concurso:

1. – *Entidad adjudicataria:* Asociación del Grupo de Acción Local Sierra de la Demanda (AGALSA).

2. – *Objeto del contrato:* La adjudicación de la ejecución de las obras de rehabilitación de edificio para Centro Multiusos Comarcal en Pineda de la Sierra (Burgos), con sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares, al contrato que en su día se formalice, a la oferta presentada y al proyecto técnico aprobado por el órgano de contratación.

3. – *Presupuesto máximo de licitación:* El presupuesto máximo de licitación se fija en 302.114,27 euros, y en él se comprenden todos los gastos, beneficio industrial y tributos que graven el mismo.

4. – *Duración del contrato:* El plazo de duración de este contrato se extiende desde la firma del contrato hasta la finalización de los trabajos objeto del mismo, siendo el plazo máximo para su realización de 12 meses.

5. – *Tramitación:* Urgente. *Forma:* Concurso sin variantes. *Procedimiento:* Abierto.

6. – *Garantías:* Provisional, 6.042 euros.

7. – *Documentación:* El proyecto y el pliego de cláusulas administrativas particulares y demás documentación será facilitado de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la sede de AGALSA, sita en calle Bernabé Pérez Ortiz, s/n., 09199 Pineda de la Sierra (Burgos).

8. – *Requisitos del contratista:* Personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no se hallen incurso en alguna de las prohibiciones de contratar del art. 20 de la LCAP, de conformidad con lo expuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9. – *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán personalmente en mano en la sede de AGALSA, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, hasta las 14 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día para la presentación de las proposiciones, de acuerdo con el criterio expuesto, coincidiese en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación se prorrogará automáticamente al día hábil siguiente.

10. – *Apertura de las proposiciones:* El examen del sobre número 1 de las ofertas presentadas tendrá lugar el día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 13 horas en la sede de AGALSA. La apertura de las proposiciones presentadas (sobres números 2 y 3) tendrá lugar en unidad de acto, el mismo día del examen y calificación de la documentación incluida en el sobre n.º 1, una vez finalizada la actuación anterior.

11. – *Gastos de anuncios:* Correrán por cuenta del adjudicatario.

Pineda de la Sierra, a 20 de junio de 2007. – El Presidente, Santiago Rojo Gutiérrez.

200705877/6121. – 248,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por el presente se hace saber que el Alcalde, en fecha 2 de julio de 2007, dictó el siguiente Decreto:

Primero. – Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización presentado por doña María Teresa Molero Mecerreyes para la urbanización exterior de la parcela con referencia catastral número 0693602VN8509S0001EZ, en el Barrio de Carrasquedo, en Quincoces de Yuso.

Segundo. – Someterlo a información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial, con la finalidad de que se puedan formular las reclamaciones y observaciones que se consideren oportunas.

En Valle de Losa, a 2 de julio de 2007. – El Alcalde, Juan Antonio Gutiérrez Villaño.

200706181/6132. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 5/07.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de material para una instalación solar fotovoltaica de conexión a red en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 96 de 21 de mayo de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 141.427,20 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: Resolución de la Presidencia n.º 3.198 de fecha 19 de junio de 2007.

b) Contratista: Alternativas Energéticas y Medio Ambiente, S.L. (AEMA).

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 138.928,07 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 22 de junio de 2007. – El Presidente en funciones, Vicente Orden Vigara.

200705988/5923. – 46,00

IMPRENTA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 1280 • Fax 947 47 1179

Correo electrónico: imprenta@ diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm